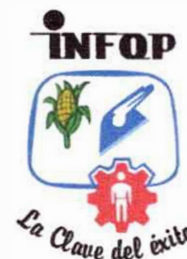




Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



SP-16-2024

MEMORANDO

PARA: OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA (OIP)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ELISA GIRÓN MEZA

DE: JEFE SECCION PROVEEDURIA
ING. MOISES MORAZAN

ASUNTO: LICITACIONES DICIEMBRE 2023

FECHA: 09 DE ENERO DE 2024



Por este medio remito los procesos licitatorios durante el mes de Diciembre del año 2023 los cuales son los siguientes:

1.- CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP.

[LINK LPN 13-2023](#)



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

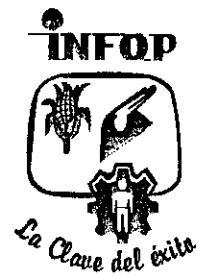


www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-11-2023-6:b:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 29 de noviembre de 2023

En Sesión Ordinaria N° 23-2023 celebrada el día martes 28 de noviembre de 2023, en su punto de Agenda No. 6, Asuntos a Tratar, Inciso "b": "Discusión, Aprobación y/o Modificación de las Bases la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 13-2023 "Contratación de Póliza de: Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-28-11-2023-6:b:

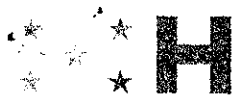
CONSIDERANDO: QUE LA OPINIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO UAI-280-2023 REFERENTE A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 13-2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP" ES FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO 13-2023 YA QUE ESTAS FUERON ESTRUCTURADAS Y ELABORADAS CONFORME AL "DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ARMONIZADO POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), EL CUAL DEBE SER UTILIZADO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (LCE) Y SU REGLAMENTO.

CONSIDERANDO: QUE EL DICTAMEN LEGAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO UAL-524-2023 REFERENTE A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 13-2023, ESTOS REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES COMO SER LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRA ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y



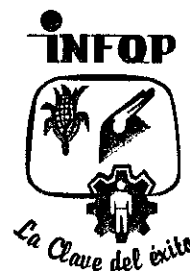
Carretera Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



ADQUISICIÓN DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENVÍO MEMORANDO A LA SECRETARÍA GENERAL SOLICITANDO SE ELEVE AL HONORABLE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 13-2023 ACREDITANDO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL, OPINIÓN DE AUDITORIA INTERNA Y LA CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 13-2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

SEGUNDO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



**Excedimenta la
regla de ahorrar
en BAC**

Insístrate, ahorra y participa
con los sorteos electrónicos mensuales

1 boleto por cada 1,000
de inversión promedio
mensual de tus ahorros

5 boletos por abrir tu
cuenta 100% digital

2 Ganadores
cada mes

Compite contra el reloj
y selecciona la mayor
cantidad de parejas de
premios que puedas

Hasta 7
Increíbles premios

Insíbete aquí

BAC

CAFÉ ORGÁNICO
MARCALA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Empresa Café Orgánico Márcala S.A. de C.V. "COMSA", convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día sábado 23 de diciembre del año 2023, a partir de las 08:00 a.m. en las instalaciones de Residencial COMSA, ubicada en Sigamane, Márcala, departamento de La Paz. En caso de no existir quorum la asamblea se realizará el mismo día y lugar a partir de las 09:00 a.m. con los socios que estén presentes.

La agenda a tratar es la siguiente:

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Apertura de Asamblea Ordinaria.
4. Invocación a DIOS.
5. Lectura de correspondencia.
6. Presentación de informe del presidente del consejo de administración.
7. Presentación de informe por el gerente general.
8. Presentación discusión y aprobación de los estados financieros y balance general de cierre cosecha 2022/2023, periodo fiscal especial 2022.
9. Presentación de informe de comisarios.
10. ACUERDOS.
11. suspensión de la sesión para redacción de acta.
12. Reinicio de la sesión.
13. Lectura, discusión y aprobación del acta.
14. Cierre de la sesión de asamblea.

Márcala, La Paz, 05 de diciembre del año 2023.


Cristian Gilberto Dubón Molina
Secretario Consejo de Administración
Café Orgánico Márcala SA de CV.
COMSA.

IN
Instituto Nacional de
Formación Profesional

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

"CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 18-2023 a presentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de: seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el cual está conformado por tres (3) tomas, descritos así:

Letra	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Vida
No. 2	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No. 3	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

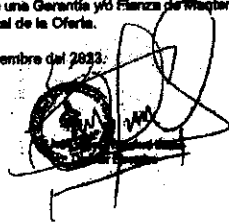
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondugompras" (www.hondugompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 08 de Diciembre del año 2023**, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, **este es el día 30 de enero de 2024, a las 9:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen estar en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o fianza de mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre del 2023.





PODER JUDICIAL
Honduras

TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN
MATERIA DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y CORRUPCIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaría de la sala tercera del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada y Corrupción, al público en general y para los efectos de la ley, **HACE SABER:** Que en el proceso registrado bajo el número 0801-2021-254-4 RJ2, instruido a **WILMER JOSE RIVERA ALVAREZ**, por suponerlo responsable de los delitos de **EXTORSIÓN CONTINUADA, PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO PERMITIDO Y TRÁFICO DE DROGAS**, en perjuicio de **TESTIGO PROTEGIDO CD-329, EL ORDEN PÚBLICO Y LA SALUD PÚBLICA**; a efecto de citar a los agentes de investigación **CELVIN MARTINEZ Y JOSUE SANCHEZ**, para que comparezcan a este Tribunal y puedan ser citados para la audiencia de juicio oral y público, la misma se encuentra señalada para el día **MIÉRCOLES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, A LAS DIEZ TREINTA DE LA MAÑANA**, el cual se celebrará en la Sala tercera del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada y Corrupción, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, 05 de Diciembre del año 2023.



PAOLA RUÍZ
SECRETARÍA ADJUNTA

I.N.F.

Instituto Nacional de
Formación Profesional

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

"CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 13-2023 a presentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de: Seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el cual está conformado por tres (3) lotes, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Vida
No. 2	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No. 3	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn), y son completamente gratis.

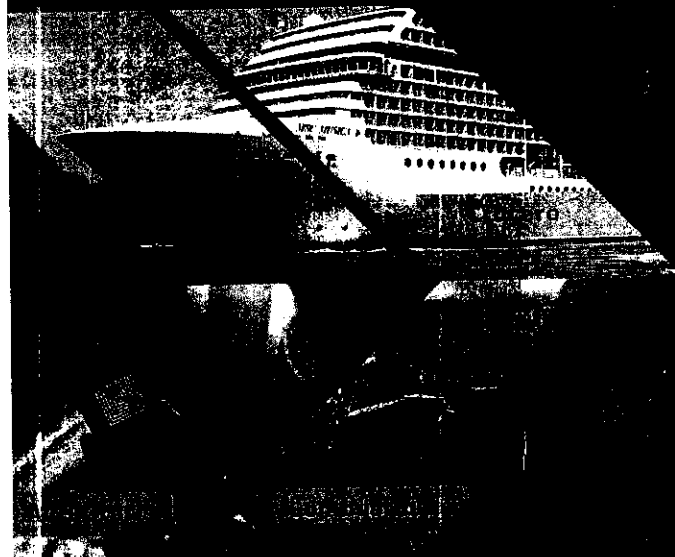
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 08 de Diciembre del año 2023**, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, **que es el día 20 de enero de 2024, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre del 2023.

LAFISE

BANCANET

Realiza tus transacciones
desde tu sucursal en línea
y participa en sorteos de:



Más información en:
www.lafise.com/blh/promociones

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INFOP)**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

LPN No: 13-2023

**“CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO
COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE
ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO
MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA
USO EXCLUSIVO DEL INFOP”**

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios, y afectara el
presupuesto del 2024.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre 2023

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	14
22. Formato y firma de la Oferta	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas	18
31. Diferencias, errores y omisiones	19
32. Examen preliminar de las Ofertas	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda	20
35. Preferencia nacional	20
36. Evaluación de las Ofertas	21

37. Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	23
44. Firma del Contrato.....	24
45 Garantía de Cumplimiento del Contrato	24

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas,

	malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
--	---

	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 16.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	• Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras, (www.honduscompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo

	siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2 de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

	(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (DeliveredDutyPaid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms

	publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 31.4 de las IAO;
--	--

	(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;

	(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

	26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Sub cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas

	si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones,

	reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad

	expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los

	términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos

	especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;

	b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación

	del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45 Garantía de Cumplimiento del Contrato	45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del

	Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
--	--

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarían, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) El nombre y número de identificación de la LPN son: Licitación Pública Nacional (LPN) No. 13-2023 para la: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP.” El número, identificación y nombre de los lotes que comprenden esta LPN son: Lote No. 1: Seguro Colectivo de Vida Lote No. 2: Seguro Colectivo de Accidentes Personales Lote No. 3: Seguro Colectivo Médico Hospitalario Nota: Los seguros a contratar tienen vigencia por un año, contados a partir de la fecha en que se notifique su adjudicación. En este caso, la compañía adjudicataria extenderá a partir de su notificación una carta cubierta a favor del INFOP.
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal del 2024.
IAO 3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos y los mismos serán sancionados de conformidad con la ley.

IAO 3.2	En consonancia a lo que estipula la cláusula IAO 40.1 de estos DDL (Rechazo de las Ofertas Colusorias), si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
IAO 3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
IAO 4.2	Quienes presenten sus ofertas a través de un Consorcio constituido por dos o más empresas, deberán mediante un Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes acreditar lo siguiente: (a) que la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) que todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) que uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; (d) que la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; NOTA: Las firmas de este documento deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.
IAO 4.3	Las empresas que formen parte del Consorcio deberán presentar de forma individual la documentación exigida en la cláusula IAO 11.1 (h) de estos DDL.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar quince (15) días antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, es decir el día 15 de enero del 2024, para lo cual, los Oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración a la División Administrativa y Financiera (atención Lic.(a) Gilberto Sanabria), ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; dicha solicitud también podrá ser enviada vía correo electrónico a la cuenta: administración@infop.hn. Para cualquier consulta llamar al teléfono 2230-2989. El INFOP deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del Pliego, a más tardar ocho (8) días antes de la fecha límite de la presentación de Ofertas, es decir, el día 22 de enero del año 2024. NOTA: No se atenderán consultas efectuadas por los Oferentes después del 15 de enero de 2024.

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Documentos Adicionales Los Oferentes deberán acompañar su Oferta con los documentos que a continuación se describen, en el orden siguiente: 1. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Compañía Aseguradora como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 49. 2. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 47. 3. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, en la que éste declare que tanto él como la Sociedad Mercantil y los socios que la integran, no están comprendidos en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 50. 4. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 5. Fotocopia del Poder General de Representación o Administración otorgado al Representante Legal de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrito en el Registro respectivo. 6. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. 7. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y la Sociedad Mercantil oferente.

	8. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar Constancia de presentación de su Solicitud de inscripción ante la ONCAE. 9. Fotocopia del permiso de operación vigente a la fecha de presentación de la oferta, emitido por la Municipalidad de su domicilio. 10. Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, auditados por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, o una Firma Auditora. 11. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de presentación de la oferta. 12. Constancia de antecedentes penales del Representante Legal de la Sociedad Mercantil, vigente a la fecha de presentación de la oferta. 13. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 Sección VI. No. 3 de este Pliego de Condiciones, debidamente firmadas y selladas por el oferente o su Representante Legal. 14. Tres (3) Constancias de satisfacción/cumplimiento relacionadas con la calidad del servicio de seguros a contratar, emitidas por el Representante Legal o encargado del área administrativa de las instituciones públicas o privadas a las cuales la Compañía de Seguros licitante le ha brindado durante los últimos cinco (5) años servicios similares a los que el INFOP está solicitando. 15. Certificación o Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que indique que la Institución cuenta con la Autorización para operar en el ramo de Seguro objeto de la contratación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta. 16. Lista con nombre, dirección y teléfono, de las empresas con las cuales actualmente tienen suscritos contratos en la prestación de servicios de seguro. 17. Lista de sus Reaseguradoras. 18. Garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 2% del monto total ofertado, extendida por un Banco o Compañía de Seguros, acompañado una Declaración Jurada extendida por el representante legal de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros con firma debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP,
--	--

	mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. ACLARACIÓN 1: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticada. Los oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias, y otro para firmas. Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera Honduras, según corresponda. Todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
	ACLARACIÓN 2. A efecto de que los participantes en este proceso identifiquen cuales de los documentos enunciados en esta cláusula tienen carácter de subsanables y cuáles no, pueden remitirse a las clausulas IAO 31.2 e IAO 32.20 de los datos de licitación (DDL)
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms 2010.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
IAO 14.7	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, así como también deberán presentarse unitarios por cobertura y totales, por cada lote ofertado.
IAO 15.1	Solo se aceptarán ofertas en Lempiras.
IAO 19.1 (a)	No Aplica
IAO 20.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 días calendario.

IAO 21.2	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al 2% del monto total ofertado, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas (15%) en caso que aplique, según Ley Tributaria. Dicha garantía deberá ser extendida a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y podrá consistir en un Cheque Certificado, Garantía Bancaria y/o Fianza de Compañía Aseguradora Nacional, debidamente calificada por la autoridad competente, utilizando el formulario incluido en la Sección IV “Formulario de Oferta”, página 55. NOTA: El Oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros, con firma debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP, mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
IAO 21.3 (b)	La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de: 150 días calendario, a partir de la fecha de presentación de ofertas.
IAO 22.1	La oferta original deberá ir acompañada de dos copias físicas y una copia en formato digital PDF (misma que deberá ser entregada en una memoria USB). El sobre (debidamente cerrado, sellado y firmado) que contenga la Oferta Original se rotulará claramente como “ORIGINAL” y los sobres con las copias se deberán rotular como “PRIMERA COPIA” y “SEGUNDA COPIA”. Toda la Oferta deberá estar foliada, firmada y sellada por el Oferente o Representante Legal, acompañándose a la misma el listado de documentos a presentar contenido en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este Pliego, página 57.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 (c)	Todos los sobres que contengan las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas de identificación: PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la Empresa Oferente, dirección completa número de teléfono y correo electrónico ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para: LPN No. 13-2023 “Contratación pólizas de: seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP” ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: “Abrir hasta el día 30 de enero del año 2024, a las 9:30 a.m.”
IAO 24.1	Las ofertas deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y Financiera ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. NOTA: Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del día 08 de diciembre del año en curso, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la recepción de ofertas que es el día 30 de enero de 2024, a las 9:30 a.m. Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.

IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Auditorio principal del INFOP, ubicado frente al parqueo general, Colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Fecha: 30 de enero de 2024, Hora: 9:30 a.m. El acto de apertura de las ofertas será presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos, auditoría interna como observador, así como también por un representante de cada oferente que asista al acto. Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores externos de lo cual quedará constancia en el acta correspondiente. ACLARACIÓN: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una oferta que se presenten como mínimo. NOTA 1: Podrán asistir al acto de apertura, los Representante del Oferente, quienes podrán verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma. NOTA 2: La Administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente, de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopia o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar en el momento de la audiencia de apertura, únicamente los aspectos técnicos de las mismas, por lo que deberán manifestar esta situación oportunamente ante la comisión de apertura de sobres.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	Documentos Subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento. Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o de los documentos siguientes: a) La falta de copia de la oferta;

	b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario; c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes; e) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.). f) La falta de cualquiera de los documentos enunciados en los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 de la cláusula IAO 11.1 (h) de los Datos de Licitación (DDL) g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en este pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.
IAO 32.2	Documentos no subsanables No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de Presentación de Oferta, de conformidad con la sub cláusula 12.1 de las IAO. -Ver Sección IV Formularios de la Oferta, página 46. b) Formulario de lista de precios. Ver Sección IV Formularios de la Oferta, página 53. c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; de conformidad con la cláusula 21 de las IAO. Ver Sección IV Formularios de la Oferta, página 55. d) Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 Sección VI. No. 3 de este Pliego de Condiciones (A partir de la página 66). e) Plazo de ejecución del servicio
IAO 36.1	El análisis y evaluación de las ofertas se hará con un (1) oferente por cada lote, y será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo conforme lo establecen los artículos 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Las ofertas se evaluarán con el precio más bajo, siempre que se haya determinado que cumple con los requisitos sustanciales establecidos en los documentos de Licitación y sea elegible desde el punto de vista legal y técnico, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar la póliza.

	Cuando no se adjudique al precio más bajo deberá aplicarse el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
IAO. 36.2	Inadmisibilidad de Ofertas Serán declaradas como inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes: a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal, el Formulario o Carta de Presentación de la Oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación de este proceso; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones.
IAO 36.3 (d)	NO APLICA
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.

IAO 40.1	De acuerdo a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de contratación del Estado y 172 de su reglamento, se declarará desierto o fracasado este proceso, cuando se den cualquiera de las siguientes situaciones: Licitación Desierta Para que el Órgano Responsable de la contratación no declare desierta ésta Licitación, se deberá contar con un mínimo de una (1) ofertas por lote. Licitación Fracasada El Órgano Responsable de la contratación declarará fracasado este proceso, en los casos enunciados en las clausulas IAO 31.2, si no subsana; IAO 32.2; IAO 36.2 el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. Inadmisibilidad de ofertas Las ofertas se declararán inadmisibles cuando se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del reglamento de la ley de contratación del Estado. Rechazo de ofertas colusorias Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieren incurrido.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 42.1	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio más bajo, por lote ofertado, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considera la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP; es decir que se puede adjudicar por Lote.
IAO 43.1	Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, la administración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación por parte del Consejo Directivo del INFOP, procederá a notificar al (los) oferente (s) seleccionado (s) el resultado de dicho proceso. Entrega del servicio. A partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, deberá extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación.

IAO 43.3	Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, el oferente deberá presentar la póliza de seguro acompañada de la siguiente documentación: (Solo en caso que estén vencidas o no las haya presentado) a) Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. b) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). c) Constancias de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. d) Garantía de Cumplimiento por un 15% del valor total de la póliza, con vigencia de un año, más tres meses adicionales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
-----------------	--

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
(NO APLICA)**

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) (NO APLICA)

Para el análisis y evaluación del suministro objeto de esta licitación, la Comisión Evaluadora utilizará los siguientes factores y criterios de evaluación:

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador podrá en el presente proceso hacer una adjudicación total o parcial por lotes. Para determinar la combinación de lotes, la comisión de evaluación tomará en consideración el precio más bajo en forma total o parcial y que convenga a los intereses del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección VI “Lista de Requisitos” numeral 3 “Especificaciones Técnicas” de este Pliego de Condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar la póliza.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) NO APLICA

El Comprador efectuará la calificación del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36.3 (d) de las IAO, empleando únicamente los requisitos ahí estipulados.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	43
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	44
Formulario de Presentación de la Oferta.....	45
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	47
Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos.....	49
Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos.....	50
Lista de Precios.....	52
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	53
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	55
Autorización del Fabricante.....	56
Lista de Documentos a Presentar.....	57

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.

No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*. Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) **El precio total de nuestra Oferta**, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de
_____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACION JURADA SOBRE ACEPTACION DE TERMINOS

Yo,, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad (*indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio*), con Tarjeta de Identidad Número, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada....., por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional (LPN) No. 13-2023“Contratación de Pólizas de: seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”** acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi Representada como mi persona, reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio de seguros.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del día..... de..... del año 2024.

Firma Autorizada y Sello:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

DECLARACION JURADA SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo,, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad (*indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio*), con Tarjeta de Identidad Número, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada....., por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que tanto mi persona como mi representada y los socios que forman parte del empresa, no estamos comprendidos en ninguno de los delitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Todo en virtud de estar participando en la LPN-13-2023.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del día..... De..... del año dos mil diecinueve.

Firma Autorizada y Sello:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Lotes: 3 Descripción Lote: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Lote	Descripción de los servicios	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad	Precio Unitario entregado en [[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
Indicar No. de Lote	Indicar Nombre de los servicios	[Indicar la fecha de entrega ofertada]	[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[Indicar precio unitario]	[Indicar precio total por cada artículo]	[Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[Indicar precio total por artículo]
1	Seguro Colectivo de Vida						
2	Seguro Colectivo de Accidentes Personales						
3	Seguro Colectivo Médico Hospitalario						
					Precio Total		

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No Aplica)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EXTENDIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante (No Aplica)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	59
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	
3. Especificaciones Técnicas	61
4. Anexos de las Especificaciones Técnicas	74
5. Planos o Diseños	75
6. Inspecciones y Pruebas	

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas (NO APLICA)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
	[Indicar la Cantidad de los servicios a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]				[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (No Aplica)

S e r v i c i o	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Especificaciones Técnicas y Especiales

La documentación técnica sin incluir precios deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

3.1. Objeto del Contrato:

Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Vida; Seguro Colectivo de Accidentes Personales; Seguro Colectivo Médico Hospitalario; a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP.

3.2. Coberturas y Condiciones para la Contratación de los Seguros:

Las presentes condiciones constituyen las normas a que se sujetará este proceso de licitación para la Contratación de:

- Póliza del Seguro Colectivo de Vida para **empleados permanentes del INFOP**, según lista adjunta como Anexos de estas especificaciones técnicas, en las cuales se describe la clave del empleado, fecha de inicio del trabajo, y salario;
- Póliza del Seguro Colectivo de Accidentes Personales para **empleados permanentes del INFOP**, según lista adjunta como Anexos de estas especificaciones técnicas, en las cuales se describe la clave del empleado, fecha de inicio del trabajo, y salario;
- Póliza del Seguro Médico Hospitalario para **empleados permanentes del INFOP**, según lista adjunta como Anexos de estas especificaciones técnicas, en las cuales se describe la clave del empleado, fecha de inicio del trabajo, y salario;

NOTA: Estos anexos forman parte integral de las Pólizas respectivas; y se entregaran detalladas al adjudicatario de la licitación.

3.3. Seguro Colectivo de Vida:

A. Muerte natural:

Se garantizará el pago de una indemnización equivalente a treinta y seis (36) sueldos aproximados al millar superior, en un solo pago, sin que incurra en costos para el INFOP por los valores aproximados.

B. Muerte Accidental:

En caso de muerte accidental se pagará el **doblo** de la indemnización que corresponde al caso de la muerte natural, en un solo pago.

C. Muerte por Accidente Calificado:

En caso de muerte por accidente calificado se pagará el **triple** de la indemnización que corresponde al caso de muerte natural, en un solo pago.

D. Desmembramiento, Pérdida de la Vista y extremidades por Causa Accidental:

Garantiza en un solo pago una indemnización por DESMEMBRAMIENTO, pérdida de la vista y extremidades por causa accidental, de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades:

No.	Incapacidad	Pago por Indemnización
1	Perdida de ambas manos o ambos pies, o la vista de ambos ojos	El doble de la suma asegurada
2	Perdida de una mano y un pie	El doble de la suma asegurada
3	Perdida de una mano o un pie y la vista de un ojo	El doble de la suma asegurada
4	Perdida de una mano o un pie total o parcial	La suma asegurada
5	Perdida de la vista de un ojo	La suma asegurada
6	Perdida del dedo pulgar de la mano o del pie total o parcial y las falanges	25% de la suma asegurada
7	Perdida del dedo índice de la mano o del pie, total o parcial cubriendo también las falanges	10% de la suma asegurada
8	Perdida de los dedos medio, anular o meñique de la mano o del pie, total o parcial y las falanges	5% de la suma asegurada, cada uno
9	Perdida de órganos internos ubicados en el abdomen	20% de la suma asegurada

10	Sordera completa bilateral	20% de la suma asegurada
11	Pérdida o deformación del pabellón de la oreja unilateral	5% de la suma asegurada
12	Pérdida o deformación del pabellón de la oreja bilateral	De un 3 a 10% de la suma asegurada.

E. Pago por Incapacidad Total o Permanente:

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite total o parcialmente en una proporción igual o mayor al 50%, mediante dictamen médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I. H. S. S.) o en su defecto de hospital público o privado, para efectuar su trabajo, la Compañía Aseguradora pagará la suma asegurada en un solo pago; y, el cheque debe de ser emitido a nombre del INFOP.

F. Exoneración de Primas por Incapacidad Temporal:

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro, por el cual pudiera percibir una remuneración por un periodo mayor de tres meses, se exonera del pago de primas al INFOP.

G. Cobertura de Suicidio:

Desde el primer día de vigencia de la Póliza, se garantiza el pago de una indemnización por suicidio equivalente a treinta y seis (36) sueldos aproximados al millar superior en un solo pago, sin que incurra en costos para el INFOP por los valores aproximados.

H. Accidentes Moto ciclisticos:

Las muertes que se produzcan en motocicletas, se pagarán con el **doblo** de la indemnización que corresponde al caso de muerte natural, en un solo pago.

I. Gastos Fúnebres:

Se otorga gastos fúnebres por la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L. 50,000.00) sin costo adicional para el INFOP. El pago se hará de inmediato por simple notificación a la Compañía Aseguradora.

3.3.1. Se considera además accidentes los siguientes conceptos:

- 1. La asfixia** o intoxicación por la explosión o escape de vapores o gases y, la asfixia por inmersión u obstrucción.
- 2. Legítima defensa.** Los accidentes que sobrevengan en caso de legítima defensa.

3. **La intoxicación** o envenenamiento producido por microorganismos o alimentos y sustancias tóxicas, además por ahogamiento sin importar el estado de la persona.
4. **El asalto**, homicidio o tentativa de homicidio, asesinato cometido en agravio del asegurado.
5. **El Rayo**. Los accidentes producidos por rayo.
6. **Las Torceduras**, dilaceraciones y rupturas tanto musculares como viscerales, debidas a esfuerzos violentos bruscos del mismo asegurado.
7. **Las mordeduras** de perros, víboras y otros animales.
8. **Manejo de Motocicletas**. Accidentes que se produzcan por el manejo de motocicletas.
9. **Accidentes** provocados por la práctica de actividades deportivas

3.3.2. Categorías:

Asegurado	Suma asegurada
Personal permanente,	Treinta y seis (36) sueldos

3.3.3. Errores u Omisiones no Intencionales:

Es entendido que sí se omite la descripción de cualquiera de los nombres de las personas aseguradas o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará obligada a cubrirlo, con solo la notificación de la División de Recursos Humanos del INFOP, pagando a la Compañía la prima a prorrata que corresponda.

3.3.4. Aspectos Generales:

1. La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas del día a nivel mundial, dentro y fuera de la ocupación.
2. La edad de ingreso para cada una de las coberturas es la siguiente:
 - 2.1. Muerte: dieciocho (18) a setenta (70) años.
 - 2.2. Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental: dieciocho (18) a setenta (70) años.
 - 2.3. Pago por incapacidad total y permanente: Dieciocho (18) a setenta (70) años.
 - 2.4. Pago anticipado del monto asegurado por incapacidad total y permanente: Dieciocho (18) a setenta (70) años.

-
3. Al retiro del asegurado del seguro colectivo suscrito por el INFOP, el primero podrá convertir su seguro en un plan individual, sin necesidad de presentar pruebas médicas.
 4. Por la naturaleza del seguro, está sujeto a las altas y bajas que se susciten en el grupo, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldos y/ o ajustes.
 5. Nuevos asegurados serán elegibles hasta los setenta (70) años.
 6. Todos los reclamos y/ o requerimientos de pago generados por la ejecución de la Póliza, serán realizados por el INFOP y pagados por la Compañía de Seguros en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presentación de la documentación.
Se entenderá que la Compañía Aseguradora deberá respetar el plazo de quince (15) días para el pago de indemnización por incapacidad temporal, permanente, y reclamo por gastos médicos; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente al momento del reclamo o requerimiento de pago, por el incumplimiento injustificado en el pago de la indemnización en el plazo citado.
 7. El pago de las indemnizaciones por muerte o invalidez se realizará con la presentación de:
 - Solicitud del INFOP.
 - Certificado Médico para el caso de incapacidad total permanente.
 - Acta de defunción para el caso de muerte natural o muerte accidental.
 - Copia de la tarjeta de identidad.
 8. La documentación para solicitud de cambios como ser: altas, bajas y otros, será con listado de nombre, puesto y sueldo. No se llenará ningún formulario en la Compañía Aseguradora.
 9. Los beneficiarios serán designados por el asegurado internamente ante el INFOP, no se llenarán formularios en la Compañía Aseguradora.
 10. La compañía aseguradora deberá asignar una persona para que sirva de enlace con el INFOP.
 11. Toda acción de reclamo por beneficios de la póliza, será gestionada a través del INFOP y sus resultados serán remitidos a esta institución, que será la responsable de brindar la información a los beneficiarios que lo soliciten ante la División de Recursos Humanos.
 12. La Compañía Aseguradora se responsabiliza a pagar a los beneficiarios de las Pólizas de aquellos empleados que por error u omisión no aparecen inscritos en los listados de afiliados, bastará que se demuestre que es empleado del INFOP, siempre y cuando la solicitud vaya sustentada con la firma del Jefe de la División de Recursos Humanos.
 13. Es entendido que los reportes de altas y bajas se harán mensualmente para el pago y los ajustes correspondientes.

14. La cobertura es para todos los empleados permanentes, por contrato, jornales y miembros del Honorable Consejo Directivo, desde el día de su ingreso al INFOP.
15. La compañía aseguradora estará obligada a asegurar a todos los empleados permanentes, por contrato, jornales y miembros del Honorable Consejo Directivo, sin importar las condiciones de salud pre existentes a partir de la firma de la póliza.
16. La Compañía Aseguradora extenderá un carné de afiliación a cada asegurado, indicando en el mismo el monto máximo asegurado.

3.4 Seguros Colectivo de Accidentes Personales.

A. Muerte Accidental

En caso de muerte accidental se garantiza el pago de una indemnización equivalente a setenta y dos (72) sueldos aproximados al millar superior, en un solo pago. Sin que incurra en costos para el INFOP, por los valores aproximados.

B. Incapacidad Total o Permanente

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS)- El pago será de inmediato cuando la invalidez sea evidente, ejemplo:

- a) Lesión permanente de la columna.
- b) Amputación de una o ambas manos.
- c) Amputación de uno o ambos pies.
- d) Ceguera de uno o ambos ojos.

C. Incapacidad Temporal Hasta 360 Días.

Garantiza el pago de una indemnización diaria equivalente al 0.10% (cero puntos diez por ciento) de la suma asegurada, a partir de la fecha de la incapacidad, con certificado emitido por médico público, privado, Instituto Hondureño de Seguridad Social, o médico del INFOP, para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS).

D. Gastos Médicos por Accidente

Se garantiza el pago de una indemnización equivalente al 30% (treinta por ciento) de la suma asegurada para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS).

3.4.1. Se considera además Accidentes los siguientes conceptos:

1. **La asfixia** o intoxicación por la explosión o escape de vapores o gases y, la asfixia por inmersión u obstrucción.
2. **Legítima defensa.** Los accidentes que sobrevengan en caso de legítima defensa.
3. **La intoxicación** o envenenamiento producido por microorganismos o alimentos y sustancias tóxicas, además por ahogamiento sin importar el estado de la persona.

4. **El asalto**, homicidio o tentativa de homicidio, asesinato cometido en agravio del asegurado.
5. **El Rayo**. Los accidentes producidos por rayo.
6. **Las Torceduras**, dilaceraciones y rupturas tanto musculares como viscerales, debidas a esfuerzos violentos bruscos del mismo asegurado.
7. **Las mordeduras** de perros, víboras y otros animales.
8. **Manejo de Motocicletas**. Accidentes que se produzcan por el manejo de motocicletas
9. **Accidentes provocados por la práctica de actividades deportivas**

3.5. Aspectos Generales (ambos seguros)

1. **Veinticuatro Horas**: La cobertura que se otorga es por las Veinticuatro (24) horas del día a nivel mundial dentro y fuera de la ocupación.
2. **Por la naturaleza del Seguro**: Está sujeta a las altas y bajas que se susciten en el grupo, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldos y/o ajustes.
3. **Edad**: Se cubrirá a los empleados entre los 18 (dieciocho) a 70 (setenta) años de edad. Los nuevos empleados serán elegibles hasta los 70 (setenta) años. Para empleados que actualmente tengan edades comprendidas entre 70 a 85 años, se establece un máximo hasta por la cantidad de empleados que tengan dichas edades. (Se adjunta lista)
4. **Reclamos de gastos médicos**: Se pagarán por la Compañía Aseguradora directamente al centro hospitalario que brindó la asistencia, de acuerdo con la cobertura descrita en el contrato vigente, independientemente que el asegurado esté cubierto por otra compañía. Sin que el asegurado tenga que pagar algún valor al hospital o clínica que le dio atención. En las secuelas por accidentes, los gastos serán cubiertos por un año más después de vencida la póliza.
5. **Cobertura**: es para todos los empleados del INFOP, con cobertura de condiciones de salud preexistentes desde el primer día de vigencia de la Póliza.

Es entendido que los reportes de altas y bajas, se harán mensualmente para el pago y los ajustes correspondientes.

6. **Reclamos**. Los reclamos podrán presentarse en papel Membretado del INFOP y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la Compañía Aseguradora; de tal manera, que si un reclamo es presentado en papel membretado del INFOP y no en un formulario que pudiese elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar o reconocer el reclamo. Todo reclamo deberá ser resuelto en un término que no exceda los quince (15)

días calendario; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la fecha de la adjudicación.

7. **Emisión de Carnets.** La Aseguradora extenderá un carné de afiliación a cada asegurado, sin costo, incluyendo la reposición, indicando en el mismo, **el monto máximo asegurado**, en caso de accidente. La compañía deberá de contar y acreditar ante el INFOP, una RED DE HOSPITALES Y CLINICAS A NIVEL NACIONAL que brindan atención medica en caso de accidente.

8. **Categorías:**

-Personal permanente del INFOP: **Setenta y dos (72) sueldos**

3.6. Errores u Omisiones No Intencionales

Es entendido que si se omite la descripción de cualquiera de los nombres de las personas Aseguradas o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará sujeta a cubrirlo, por lo que el INFOP notificará tan pronto llegue a su conocimiento, pagando posteriormente a la Compañía la prima que corresponde.

3.7 **Seguro Colectivo Médico Hospitalario.**

3.7.1. "Sumario de Beneficios":

3.7.1.1. Cobertura Nacional e Internacional

Monto Máximo Vitalicio: L. 1,000,000.00 (un millón de lempiras)

Deducible / Año póliza: Por cada miembro del grupo asegurado en Honduras (20%)
En caso de un accidente común, en el cual más de un miembro del grupo familiar sufra lesiones solamente se aplicará un deducible del 20 %.

3.7.1.2. Servicio gratuito sin afectar el máximo vitalicio y sin deducible y coaseguro:

- Orientación medica telefónica sin límite.
- Visita Médica a domicilio por emergencias con un límite máximo de cuatro por año.
- Traslado de ambulancia.
- Atención en Clínicas Ambulantes o móviles (Sin deducible y coaseguro)
- Consultas gratis de emergencias (ilimitadas)
- Medicamentos de urgencia
- Toma de presión arterial
- Nebulizaciones
- Cirugías menores (suturas)

- Retiro de puntos
- Curaciones
- Aplicación de inyecciones y líquidos (con presentación de receta médica del médico tratante)

En las zonas donde no exista una clínica de la RED DE HOSPITALES al servicio de la aseguradora se reconocerá el 100% de estos gastos.

3.7.1.3. Beneficio máximo por trasplante:

(Corazón, pulmón, riñones, hígado, médula ósea)

3.7.1.4. Habitación incluyendo alimentación:

Monto asegurado, hasta L. 750,000.00.- L.2,500.00 (diarios)

3.7.1.5. Visita y consulta médica en el hospital, consultorio

- Médico General L. 800.00, con cobertura al 100%, se excluye coaseguro.
- Médico Especialista L. 1,200.00, con cobertura al 100%, se excluye coaseguro.

3.7.1.6. Servicios ambulatorios

Sala de emergencia, cirugía ambulatoria

AMPARADOS AL 80%

3.7.1.7. Red de Farmacia: 80/20

Medicamentos ambulatorios bajo receta médica, incluyendo los medicamentos de planta del INFOP, siempre y cuando lleve la firma y sello del médico tratante, en el recetario del INFOP; sin importar el costo de la factura, o sea que no se necesita autorización de la Cia. de Seguros para que la red de farmacias despache el medicamento, sin importar el ingrediente activo del medicamento, incluyendo medicina natural, tratamientos hormonales (climaterio, menopausia y/o andropausia y sus complicaciones), productos para la caída del cabello, antidepresivos, vacunas orales inyectables, vitaminas, minerales y suplementos, medicamentos de origen natural, anticonceptivos, medicamentos para tratamientos cosméticos, incluyendo acné, vitiligo, verrugas, filtros solares, nevos y/o lunares, abscesos, ansiolíticos, productos para el control de la obesidad, lágrimas artificiales y medicamentos oftálmicos, despigmentadores, inductores del sueño, medicamentos con diagnóstico de pre y pos operatorio, medicamentos para la fatiga y estrés, medicamentos para tratamientos originados de diagnóstico de origen congénito, medicamentos para el tratamiento de cirrosis hepática, pancreatitis y sangrado digestivo, medicamento para el tratamiento de la fatiga crónica, medicamento para el tratamiento de chagas, medicamento para el tratamiento de traumas, medicamento para la impotencia sexual; medicamento para tratamientos dentales y sus consecuencias, sea estos prescritos por médico u odontólogo, así como, también para coronas dentales cuando no sean por motivos estéticos; medicamentos por condición de embarazo, medicamento para el tratamiento de uñas encarnadas y su extracción quirúrgica; medicamento para el tratamiento de enfermedades venéreas; medicamento para el tratamiento de la osteoporosis; medicamentos con diagnósticos secundarios originados de diagnósticos principales no elegibles; medicamentos para tratamientos del COVID-19 y sus consecuencias.

Las recetas originales para los medicamentos de uso continuo, serán válidas hasta por (6) seis meses, entregando la original en el primer tratamiento, y las fotocopias en los subsiguientes tratamientos. Debiendo ser despachadas en cualquier parte del País, sin importar donde se haya realizado la primera compra, bastará con presentar el carnet del asegurado y copia de la receta que especifique que este es de uso continuo.

Para tratamientos a largo plazo de la red de farmacias, y los demás proveedores para reembolso, suministrarán los medicamentos por el tiempo que dure el mismo. **AMPARADOS**

3.7.1.8. Proveedores. (Hospitales, laboratorios, y farmacias, no incluidas en la red de la compañía de seguros)

Crédito dentro de los Proveedores no incluidos en la Red, el 80% de los gastos elegibles incurridos, pagando el asegurado el 20% restante, teniendo una cobertura a nivel nacional con la sola presentación del carné del asegurado, incluyendo consultas médicas ambulatorias y de medicos especialistas.

Se reconocerá el 80% de los costos ocasionados por la compra de medicamentos prescritos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Hospitales Públicos y médicos u odontólogos particulares no incluidos en la red.

3.7.2. Edad:

- La edad máxima de aseguramiento es de 70 años.
- A toda persona de 60 años de edad o mas, se aplicará el descuento correspondiente en todos sus reclamos, de acuerdo con el artículo No. 14 del Decreto 220-93 de la Ley de Régimen de Tratamiento Especial para Personas de la Tercera Edad.

3.7.3. Período para presentación de Reclamos.

Dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha en que fueron erogados los servicios o proporcionados los suministros.

3.7.4. Período para hacer efectivo los Reclamos de Pago.

Quince días calendario después de presentar la documentación soporte de cada caso.

3.7.5. "Servicios y Suministros Hospitalarios":

La Compañía Aseguradora cubrirá el 80% de los gastos médicos hospitalarios incurridos por los siguientes servicios suministros y facturados por un Hospital o Clínica.

- Cuarto de hospital y alimentación
- Servicios generales de enfermería;
- Habitación en cuidados intensivos;
- Habitación en unidad coronaria;
- Servicio de inhalación del internado, facturados por un hospital o clínica;
- Terapia física del internado, facturados por un hospital o clínica;
- Quirófano;
- Sala de recuperación;
- Máquina de corazón artificial;
- Máquina de riñón artificial;
- Pruebas de laboratorio para diagnósticos facturadas por un hospital o clínica;
- Diagnóstico radiográfico, facturado por un hospital o clínica;
- Electrocardiogramas facturados por un hospital o clínica;
- Electroencefalogramas, facturados por un hospital o clínica;
- Otras pruebas de diagnóstico a través de máquinas, facturadas por un hospital o clínica;
- Pruebas de pre-confinamiento;
- El oxígeno y su administración;
- Soluciones e inyecciones intravenosas;
- Servicios de emergencia dentro de las 72 horas inmediatas a un accidente o emergencia médica
- Instalaciones hospitalarias para cirugía de pacientes ambulatorios;

- Maternidad
- Tratamiento de Eventraciones.

3.7.6. "Servicios y Suministros Médicos Mayores"

La compañía cubrirá el 80% de los gastos médicos hospitalarios incurridos por los siguientes servicios y suministros facturados por un hospital o clínicas.

- Médicos especialistas y/o cirujanos;
- Anestesiista;
- Médicos asistentes,
- Instrumentista,
- Personal auxiliar
- Materiales quirúrgicos
- Materiales de asepsia
- Materiales para cirugías de ortopedia
- Visitas y consultas médicas en el Hospital, en el consultorio o en el hogar;
- Pruebas de laboratorio control;
- Pruebas de diagnóstico realizadas a través de máquinas;
- Patología, (biopsias);
- Tratamiento de radiación y quimioterapia
- Cuidado del bebé a partir del 10 día de su nacimiento
- Recetas médicas y medicamentos expedidas por un médico legalmente autorizado, incluyendo los médicos del INFOP, con sólo la firma y sello del médico tratante en el recetario del INFOP.
- Pruebas para reacciones alérgicas, inyecciones y suero, facturadas por un hospital o clínica;
- Inhalaciones cuando sean facturadas por un Proveedor, un hospital o un clínica;
- Terapia física para pacientes ambulatorios.
- Servicios o suministros para o relacionados a procedimientos de trasplante, incluyendo trasplantes de órganos humanos, los cuales se cubren estrictamente y exclusivamente para todos los diagnósticos indicados por médico tratante, sin importar la enfermedad, solamente y para los siguientes procedimientos:

Médula ósea autóloga para:

- Linfoma de no-Hodgkin, Estado IIIA o B; o Estado IV A o B.
- Linfoma de Hodgking, Estado IIIA o B; o Estado IV A o B.
- Leucemia no-linfocítica aguda después del primero, segundo relapso.

Médula ósea alogénica para:

- Anemia aplásica.
- Leucemia aguda.
- Inmunodeficiencia combinada severa.
- Osteoporosis infantil maligna (Enfermedad de Albers-Schonberg u Osteopetrosis generalizada).
- Leucemia mielo citica crónica (LMC).
- Linfoma de Hodgkin, Estado III A o B, o Estado IV A o B.
- Linfoma de no-Hodgkin, Estado III o Estado IV.

Prótesis por amputaciones quirúrgicas o traumáticas, y secuelas de enfermedades comunes.

Además, para beneficios a ser provistos o suministros para o relacionados al corazón, pulmón, riñones y trasplante de hígado, el participante deberá obtener aprobación expresa de la Compañía por adelantado tanto para el procedimiento como para la facilidad donde el trasplante será realizado.

El beneficio máximo vitalicio para trasplantes es hasta L. 750,000.00 y se limita a doce 12 meses de cobertura continua siempre y cuando el seguro este en vigor; de lo contrario terminará al vencimiento del periodo de cobertura; los gastos del donante y los de obtención de un órgano o tejido no están cubiertos.

3.7.7. “Definiciones”:

Asegurado: Es como se conocerá a un miembro de la Colectividad Asegurada y sus dependientes económicos.

Dependiente (s) económico (s): Se considerará (n) dependiente(s) a los siguientes miembros familiares del asegurado que estén debidamente registrados internamente en el Instituto:

- El cónyuge legítimo de un empleado(a) asegurado(a) o la compañera(o) de hogar que esté registrada(o) como tal en los archivos del Instituto
- Los (as) hijos(as) bajo la tutela del empleado(a) e hijastros(as) legalmente adoptados(as) que sean mayores de 10 días hasta 23 años.

Coaseguro: Es el porcentaje establecido en la Carátula de la Póliza a cargo del Asegurado o sus dependientes, que se aplicará a los gastos cubiertos en exceso del deducible.

Deducible: Es la suma establecida en la Carátula de la Póliza, a cargo del asegurado o sus dependientes por los primeros gastos cubierto el cual se aplicará una vez al año a la póliza para cada miembro del Grupo Familiar. En caso de un accidente común, en el cual más de un miembro de los familiares sufra lesiones, solamente se aplicará un deducible.

Emergencia: Se refiere a una condición médica manifestada con síntomas agudos los cuales pueden resultar en riesgo de la vida o daño a alguna parte del cuerpo de la persona asegurada si la atención médica, no es recibida en las próximas 24 horas.

Hospitalización: Es como se conocerá cuando una persona esté registrada como paciente en un hospital e incurra en un gasto diario por concepto de cuarto y alimentación. Por hospitalización se entiende que la atención intensiva del asegurado es necesaria debido al tipo de servicio que el asegurado recibe o la gravedad de la condición del asegurado, y que cuidado adecuado y seguro no puede ser administrado de manera ambulatoria o en una sala de cuidados médicos menos especializada.

Monto Máximo Vitalicio: Es la suma asegurada máxima a que tiene derecho el grupo familiar incluyendo coaseguro y deducible, por el conjunto de siniestros que pudiera presentar el asegurado mientras goza de protección bajo la cobertura de éste Contrato.

Pre-Certificación: Todos los tratamientos indicados por el médico tratante serán atendidos en la Red de Hospitales, sin utilizar el proceso de pre-certificación. (Aplica para enfermedades comunes, odontológicas, y oftalmológicas, y cualquier otra enfermedad que sea diagnosticada, incluyendo enfermedades congénitas trastornos psicológicos y/o psiquiátricos y obesidad tipo I, tipo II y/o morbilidad.

3.7.8. Condiciones Especiales sin aplicación del deducible por coaseguro (pago al 100% de los gastos incurridos en los tratamientos abajo señalados.

- Gastos Fúnebres para dependientes por diez mil lempiras (L. 10,000.00)
- Tratamiento médico odontológico para servicios de profilaxis (limpieza dental), exodoncia, operatoria dental (obturaciones), periodoncia, endodoncias; extracción de terceras molares impactadas a razón de tres mil lempiras (L. 3,000.00) cada una.
- Coronas dentales con cobertura al 100% sin importar el material utilizado siempre y cuando sea para restablecer la salud bucal del asegurado.
- Gastos por SIDA 15% del máximo vitalicio
- Control ginecológico (consulta y citología) 2 veces al año por prescripción médica.
- Mamografía para mujeres mayores de 35 años. (sin prescripción médica)
- Citología vaginal sin prescripción médica.
- Examen de antígeno prostático para hombre mayores de 40 años sin prescripción médica; y menores de 40 años, siempre y cuando sean recetados por médico.
- Periodo de Pre-existencia, la cobertura a partir de la vigencia de la póliza
- La cobertura por embarazo, a partir de la vigencia de la póliza
- Gastos por servicios médicos oftalmológicos.
- Dotación de aros y lentes por valor de cinco mil lempiras (L. 5,000.00) y según prescripción médica la reposición de lentes las veces que sean necesarias.
- La cobertura por embarazo, a partir de la vigencia de la Póliza, incluye atención y control pre y post natal y complicaciones del embarazo, cesáreas, pre eclampsia, complicaciones con el producto en la operación de post parto. Aplica a titulares y cónyuges, como cualquier otra incapacidad.
- Gastos incurridos por consulta médica y oftalmológica, serán cubiertos al cien por ciento (100%).

Nota: Queda excluido médico filtro para todas las coberturas establecidas en esta póliza. (gastos médicos y hospitalarios; tratamientos odontológicos; y gastos oftalmológicos, incluyendo lentes y aros.

3.7.9. Errores u Omisiones no Intencionales

Es entendido que sí se omite la descripción de cualquiera de los nombres de las personas aseguradas o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará sujeta a cubrirlo, por lo que el INFOP notificará tan pronto llegue a su conocimiento, pagando posteriormente a la Compañía la prima que corresponde.

3.9. Cláusulas Especiales (Para todos los seguros)

3.9.1. Contratos de Necesidades Continuas.

Para no paralizar los servicios que se prestan se podrá prorrogar el contrato vigente hasta por un máximo de tres (3) meses con pago a Prorrata, en este caso las Compañías Aseguradoras contratadas están obligadas a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que el INFOP haga la solicitud por lo menos 72 horas antes del vencimiento de la Póliza. Dentro de ese término deberán haberse completado los tramites de la nueva contratación, la prórroga se hará mediante comunicación emitida por el Director Ejecutivo del INFOP; debiendo estar amparada la misma en los porcentajes que dispone la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento (artículo 230), y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de República, vigentes.

3.9.2. Coberturas de Riesgos.

Las coberturas de riesgos deben hacerse por separado por cada una de las Pólizas de seguros a licitar; debiendo estas ser: Las 24 horas del día a nivel mundial sin importar el lugar que se encuentre el asegurado.

3.9.3. Reclamos (para todos los seguros).

Los reclamos podrán presentarse en papel membretado del INFOP, y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la Compañía Aseguradora; de tal manera, que si un reclamo es presentado en papel membretado del INFOP y no en un formulario que pudiere elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar o reconocer el reclamo. Todo reclamo deberá ser resuelto en un término que no exceda los quince (15) días calendario; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la fecha de la adjudicación.

3.9.4. Seguro por contratación de nuevo personal.

La Compañía Aseguradora está obligada a asegurar a PRORRATA el **nuevo personal contratado por el INFOP bajo la modalidad de permanente** a partir de la adjudicación de ésta licitación, tomando como base la prima original de la Póliza durante el período de vigencia.

3.9.6. Vigencia de las Pólizas de Seguro.

La vigencia de todos seguros será de un año, a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación de las pólizas.

NOTA: Todo lo indicado en este pliego de condiciones, prevalecerán sobre cualquier otra condición establecida en las Condiciones Generales o especiales de la Póliza, suscrita entre el INFOP y la Compañía de Seguros adjudicataria.

ANEXOS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Planilla mensual funcionarios y empleados del INFOP.

NEXO I

LISTA DE EMPLEADOS ACTIVOS PERMANENTES L.

NOTA: La lista de empleados y funcionarios Permanentes, no contiene el nombre, ni el número de identidad de los mismos; a la Compañía adjudicataria se le proporcionará la información completa.

4. Planos o Diseños

Este documento **No incluye** planos ni diseños

5. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye *inspección*, y *prueba*: (No Aplica)

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	79
2.	Documentos del Contrato.....	80
3.	Fraude y Corrupción.....	80
4.	Interpretación.....	81
5.	Idioma.....	82
6.	Consortio	82
7.	Elegibilidad	82
8.	Notificaciones.....	84
9.	Ley aplicable	84
10.	Solución de controversias.....	84
11.	Alcance de los suministros.....	84
12.	Entrega y documentos	84
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	84
14.	Precio del Contrato.....	85
15.	Condiciones de Pago	85
16.	Impuestos y derechos	85
17.	Garantía Cumplimiento	85
18.	Derechos de Autor.....	86
19.	Confidencialidad de la Información.....	86
20.	Subcontratación.....	87
21.	Especificaciones y Normas	87
22.	Embalaje y Documentos.....	88
23.	Seguros	88
24.	Transporte.....	88
25.	Inspecciones y Pruebas.....	89
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	90
27.	Garantía de los Bienes	90
28.	Indemnización por Derechos de Patente	91
29.	Limitación de Responsabilidad	92
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	93
31.	Fuerza Mayor	93

32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	93
33.	Prórroga de los Plazos	94
34.	Terminación	95
35.	Cesión.....	96

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción, están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus

subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

- 4.2 Incoterms.

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

- 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

- 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

- 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o

aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

-
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

-
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
 - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
 - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
 - 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
 - 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

-
- | | |
|----------------------------------|--|
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC . |
| 15. Condiciones de Pago | <p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p> |
| 16. Impuestos y derechos | <p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p> |
| 17. Garantía Cumplimiento | 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. |

- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté

relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

- (a) Especificaciones Técnicas y Planos Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será

equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o

hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará

prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la

obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor

en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las CGC.

CGC 1.1 (i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CGC 1.1 (a)	Lugar de entrega de las Pólizas es: División Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
CGC 1.1 (h)	Entrega del servicio. A partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, la o las Compañías Aseguradoras que resulten adjudicadas, deberán extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación.
CGC 3.4	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
CGC 3.5	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y

	(ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
CGC 3.6	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 7.1	El Proveedor deberá tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido

	objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria, División Administrativa y Financiera Dirección: primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras C.A. Teléfono: 00 (504) 2230-2989 Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn
CGC 10.1	Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, la Administración interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Proveedor; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CGC 14.1	Los precios de los servicios suministrados prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO La contratación objeto de la presente licitación, se financiará con recursos provenientes de fondos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal 2023. La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud de las Pólizas es: - El pago del servicio se efectuará en lempiras, moneda nacional, en tres (3) pagos iguales de la siguiente manera: • Un primer pago al momento de la recepción final de las pólizas contratadas, más el 15% de impuesto en los casos que aplique según la Ley Tributaria. • El segundo y tercer pago se hará de forma trimestral.
CGC 15.2	Para que se realice el pago, el Proveedor deberá presentar ante la División Administrativa y Financiera del INFOP, la siguiente documentación: • Solicitud de pago por escrito. • Factura o recibo original extendido por el Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique el servicio a proporcionar. • Constancia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). • Póliza original • Acta de Recepción Definitiva.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de cuarenta y cinco (45) días desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del Comprador, según lo establecido en la cláusula anterior. Los intereses se calcularán en aplicación de la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	El monto de la Garantía de Cumplimiento será del 15% del valor total de la Póliza y deberá tener una vigencia de un año, más tres meses adicionales contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación. - Esta Garantía debe ser presentada por EL PROVEEDOR, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, tal y como se establece en la cláusula IAO 43.3

	de los Datos de Licitación (DDL) de este Pliego de Condiciones. Si por causas imputables al Proveedor no se constituyera ésta Garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual debe estar vigente al momento de la entrega de la Póliza (La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula IAO 21.3 (b) de los DDL. NOTA: Para cumplir con este requisito se aceptará Garantía Bancaria o Fianza.
CGC 17.5	NO APLICA
CGC 19.1	El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
CGC 19.2	El Comprador no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución.
CGC 19.3	La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas CGC 19.1 y CGC 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

CGC 19.4	Las disposiciones precedentes de las cláusulas CGC 19.1, 19.2. y 19.3 no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
CGC 19.5	Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
CGC 22.2	No aplica
CGC 23.1	No aplica
CGC 24.1	No aplica
CGC 25.1	No aplica
CGC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento de la póliza por parte del Proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, el Comprador aplicará una multa diaria por el incumplimiento en el plazo de entrega en relación con el monto total de la respectiva póliza, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total de la póliza. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el comprador podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo el Comprador podrá rescindir la póliza de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento de la póliza por parte del Proveedor.
CGC 27.3	No aplica
CGC 27.5	No aplica
CGC 34.2	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) de éste pliego, se podrá rescindir la póliza en el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país.

Sección IX. Formularios del Contrato

1. Contrato (No aplica)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

-
- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte ;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar

un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6.- **DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de un año, más tres meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de esta Licitación Pública Nacional. 2. **CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO):** Esta garantía deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: “**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.-7- **PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO:**

En caso de incumplir con los plazos establecidos en las cláusulas de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, EL COMPRADOR aplicará una multa diaria por el incumplimiento en el plazo de entrega en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la

República, vigente. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR. 8.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin

perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 9.- **La fecha y lugar de entrega de las Pólizas y demás documentos:** División Administrativa y Financiera, pprimer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. La (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que resulte (n) adjudicada (s), deberá (n) extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación; y las pólizas se entregaran 30 días después de la notificación de la adjudicación 10.-Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

1. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los suministros o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento
FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad (NO APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: “ _____ ” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

“CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional. (LPN) No. 13-2023 a presentar ofertas selladas para la “Contratación de pólizas de: **Seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario**, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”, el cual está conformado por tres (3) lotes, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Vida
No. 2	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No. 3	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). **Y son completamente gratis.**
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 08 de Diciembre del año 2023**, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, **que es el día 30 de enero de 2024, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre del 2023.

Lic. Carlos Francisco Suazo
Director Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
01000 0 001 6388	DIRECTOR EJECUTIVO	30/06/2023	47	90,000.00
01000 0 002 5951	SUB-DIRECTOR EJECUTIVO	08/03/2022	43	80,000.00
01000 1 001 2800	SECRETARIO GENERAL	15/03/2022	66	77,518.80
01000 1 007 4693	OFICINISTA	02/01/2014	37	21,378.93
01000 1 020 3229	CONSERJE	02/04/1998	48	25,399.23
01000 1 022 4169	CONSERJE	01/09/2005	64	24,757.31
01001 1 001 4503	AUDITOR INTERNO	20/09/2010	58	101,751.62
01001 1 003 4300	SECRETARIA EJECUTIVA IV	05/04/2010	58	25,476.54
01001 1 005 2895	ASISTENTE AUDITORIA III	20/05/1998	63	55,346.75
01001 1 010 4043	SUB-AUDITOR	07/01/2008	52	81,874.07
01001 1 011 1598	SECRETARIA EJECUTIVA III	06/05/1989	54	40,894.87
01001 1 030 4380	ASISTENTE DE AUDITORIA II	07/04/2014	50	36,012.06
01001 1 079 5506	ASISTENTE DE AUDITORIA I	16/01/2017	45	24,408.91
01001 1 398 5158	SUPERVISOR UNID.AUDITO.INTERNA	01/10/2014	40	37,144.15
01002 1 005 1485	ASIST.RELACIONES PUBLICAS	08/03/1989	58	52,323.73
01002 1 005 2851	ASIST.RELACIONES PUBLICAS	01/05/1998	47	59,827.56
01002 1 026 3713	OFICIAL DE PROTOCOLO	26/02/2001	44	43,259.14
01003 1 002 3922	ASESOR LEGAL DEL INFOP.	22/05/2006	58	79,983.79
01003 1 005 3780	ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL I	29/07/2002	55	75,749.57
01004 1 002 3039	ASISTENTE COOPERACION TECNICA	22/10/1998	51	67,890.59
01004 1 009 3888	COORD.UNID.COOPER TECNICA	19/04/2006	47	51,814.11
01004 1 216 4793	ASISTENTE COOPERACION TECNICA	01/07/2013	46	49,654.94
01005 1 001 6069	COORDI.UNIDAD DE MANTEN.INTERI	01/07/2022	40	38,430.00
01005 1 001 6255	COORD.UNID.INGE.Y MANT.INTERINO	01/03/2023	31	65,880.00
01005 1 006 3885	CARPINTERO DE MANTENIMIENTO	02/05/2006	57	27,076.14
01005 1 007 5930	JARDINERO	31/08/2014	34	18,192.24
01005 1 008 5931	JARDINERO	01/08/2014	58	18,195.74
01005 1 009 5932	JARDINERO	01/07/2015	35	18,178.91
01005 1 010 3259	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	02/08/1999	48	42,288.46
01005 1 011 5933	JARDINERO	19/04/2015	30	18,192.44
01005 1 012 5934	JARDINERO	01/08/2014	45	18,196.77
01005 1 013 5935	JARDINERO	17/04/2015	45	18,179.80
01005 1 014 5936	JARDINERO	15/09/2015	44	18,195.64
01005 1 017 5938	JARDINERO	01/04/2015	32	18,194.61
01005 1 042 4157	DIBUJANTE TECNICO	28/05/2009	40	19,557.18
01005 1 104 4540	JARDINERO	01/11/2010	68	17,374.59
01006 1 001 5957	COORD.UNI.SISTEMAS Y PROCEDIMI.	01/04/2022	43	44,578.80
01006 1 004 1632	ANALISTA II	17/04/1990	60	59,782.18
01006 1 010 1506	ASIST.UNIDAD SIST.Y PROCEDIMI.	19/02/1990	59	80,801.16
01007 1 001 4610	ANALISTA DE GESTION DE CALIDAD	10/08/2011	52	94,099.64
01009 1 001 6016	JEFE UNI.LOCAL ADMON DE BIENES	06/06/2022	47	28,511.80
01009 1 003 4657	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	15/02/2012	44	23,887.43

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
01009 1 004 3011	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	06/10/1998	52	37,333.09
01009 1 005 1878	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	04/11/1991	60	41,172.98
01009 1 020 4528	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	02/01/2014	64	20,444.13
02000 1 002 2767	JEFE DIV.ADMINISTRATIVA Y FIN.	17/06/1997	49	72,333.32
02000 1 004 3758	SECRETARIA EJECUTIVA IV	09/04/2002	58	29,534.03
02001 1 163 4626	COORD. UNIDAD DE PRESUPUESTO	01/08/2016	43	52,231.11
02002 1 002 2430	CONTADOR III	01/07/1993	54	46,914.74
02002 1 004 3295	SECRETARIA EJECUTIVA IV	20/09/1999	47	36,973.43
02002 1 010 0977	CONTADOR III	07/02/1983	60	56,028.33
02002 1 013 4361	CONTADOR I	05/05/2010	37	19,839.18
02100 1 001 2901	SECRETARIA EJECUTIVA IV	01/06/1998	62	36,146.46
02100 1 001 4009	JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO	18/06/2007	67	77,277.59
02100 1 003 2499	ENCARGADO DE REPRODUCCION	16/08/1993	51	38,934.30
02100 1 005 3935	RECEPCIONISTA	16/10/2000	52	25,995.34
02100 1 010 3170	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	19/04/1999	55	78,503.35
02120 1 001 5989	JEFE SECCION PROVEEDURIA	11/05/2022	39	34,076.80
02120 1 004 2801	AUXILIAR DE COMPRAS	16/03/1998	46	34,848.73
02121 1 001 6058	COORD.DE LA UNIDAD DE ALMACEN	04/07/2022	33	31,725.80
02121 1 002 1351	OPERADOR DE MICROCOMPUTADOR	16/02/1988	59	49,367.82
02121 1 005 1974	AYUDANTE DE ALMACEN	14/10/1991	56	33,862.00
02121 1 005 2561	ALMACENISTA I	01/12/1992	50	36,266.48
02121 1 017 2567	ALMACENISTA I	05/07/1993	55	36,505.88
02130 1 001 2770	CONTADOR III	01/09/1997	30	39,224.27
02130 1 001 3085	CONTADOR III	16/04/1998	43	29,863.15
02130 1 001 3157	OPERADOR DE MICROCOMPUTADOR	26/03/1999	65	32,895.75
02130 1 001 6045	JEFE SECCION CONTABILIDAD	06/07/2022	32	36,344.80
02130 1 004 2844	CONTADOR III	16/04/1998	44	40,812.97
02130 1 016 1446	CONTADOR III	30/01/1989	54	47,566.83
02130 1 018 3241	CONTADOR III	07/06/1999	47	36,953.60
02130 1 024 2820	CONTADOR III	01/04/1998	53	40,734.59
02130 1 027 1486	CONTADOR III	05/05/1989	55	51,193.62
02200 1 002 2978	AUXILIAR DE APORTANTES	01/09/1998	65	34,113.84
02200 1 003 2885	PROMOTOR DE APORTANTES	04/05/1998	53	44,418.04
02200 1 004 4144	AUXILIAR DE APORTANTES	02/01/2014	37	23,660.83
02200 1 004 4338	PROMOTOR DE APORTANTES	04/05/2010	35	24,407.30
02200 1 006 3827	PROMOTOR DE APORTANTES	01/07/2003	57	29,099.05
02200 1 008 4864	AUXILIAR DE APORTANTES	02/01/2014	39	23,660.83
02200 1 011 3493	INSPECTOR DE APORTANTES II	08/05/2000	55	44,493.85
02200 1 013 3017	INSPECTOR APORTANTES	06/10/1998	60	47,658.82
02200 1 022 3265	INSPECTOR DE APORTANTES II	26/07/1999	57	55,205.53
02200 1 052 5552	PROMOTOR DE APORTANTES	01/08/2017	42	21,548.45
02200 1 062 3688	PROMOTOR DE APORTANTES	16/10/2000	53	35,615.84

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
02200 1 256 4962	PROMOTOR DE APORTANTES	07/04/2014	37	17,594.89
02200 1 262 5022	AUXILIAR DE APORTANTES	02/06/2014	50	20,385.27
02200 1 504 2392	JEFE DEPTO.GESTION DE APORTAC.	16/09/1992	50	100,146.68
02201 1 003 3937	GESTOR DE COBROS	03/07/2006	44	30,464.07
02201 1 061 3544	GESTOR DE COBROS	01/06/2000	61	39,140.10
02201 1 062 3661	COORD.DE GESTION DE COBRO	04/09/2000	55	45,797.06
02300 1 001 6095	JEFE DEPTO DE SERV.GENERALES	15/07/2022	44	44,578.80
02300 1 220 4773	SECRETARIA II (COMERCIAL)	18/02/2013	60	17,477.82
02301 1 001 6055	COORD.UNIDAD DE TRANSPORTE	01/07/2022	35	30,508.80
02301 1 003 3319	MOTORISTA	04/10/1999	57	27,698.59
02301 1 005 3808	MOTORISTA	06/02/2003	54	25,856.68
02301 1 006 4394	MOTORISTA	16/06/2010	51	20,185.67
02301 1 008 3835	MOTORISTA	15/07/2003	51	25,875.19
02301 1 009 3834	MOTORISTA	08/07/2003	51	28,952.83
02301 1 071 4414	MOTORISTA	21/06/2010	41	21,249.96
02302 1 002 2803	CONSERJE	23/03/1998	64	28,465.19
02302 1 004 2190	CONSERJE	05/05/2003	49	25,400.23
02302 1 006 5972	CONSERJE	04/05/2008	49	17,711.11
02302 1 007 3830	CONSERJE	01/07/2003	47	25,273.28
02302 1 008 4349	CONSERJE	05/04/2010	36	20,840.29
02302 1 008 4859	ASEADORA	02/01/2014	60	19,635.70
02302 1 020 3371	CONSERJE	15/10/1999	45	25,348.89
02302 1 022 3748	ASEADORA	25/06/1999	64	25,362.66
02302 1 023 3087	ASEADORA	01/02/1999	66	25,245.45
02302 1 030 4304	CONSERJE	02/01/2014	32	18,207.95
02302 1 042 4301	ASEADORA	02/01/2013	44	19,677.81
02302 1 051 1972	ASEADORA	10/12/1990	65	34,406.62
02302 1 052 3440	ASEADORA	17/05/1999	56	25,342.40
02302 1 058 2174	ASEADORA	23/03/1992	57	34,268.52
02302 1 060 4510	ASEADORA	07/09/2010	65	18,297.89
02302 1 061 4511	ASEADORA	07/09/2010	55	18,205.73
02302 1 062 4509	ASEADORA	07/09/2010	68	18,307.30
02302 1 068 4408	ASEADORA	26/06/2010	35	18,303.85
02302 1 069 4425	ASEADORA	28/06/2010	60	17,390.02
02302 1 072 2829	SUPERVISORA DE ASEO	01/04/1998	51	34,258.96
02302 1 072 4330	ASEADORA	25/03/2010	45	18,307.25
02302 1 082 4484	ASEADORA	28/06/2010	54	19,686.68
02302 1 086 4421	ASEADORA	05/09/2005	43	21,799.19
02302 1 093 3710	ASEADORA	07/05/1998	59	25,206.81
02302 1 112 5734	CONSERJE	07/02/2019	25	17,278.06
02302 1 298 5077	CONSERJE	02/06/2014	34	18,314.38
02302 1 392 5153	ASEADORA	01/02/2016	50	17,387.03

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
02302 1 627 5609	ASEADORA	02/04/2018	43	17,386.73
02303 1 003 2982	VIGILANTE	01/06/1998	59	28,001.06
02303 1 004 4332	VIGILANTE	05/05/2010	43	19,713.47
02303 1 012 2846	VIGILANTE	20/04/1998	58	28,106.42
02303 1 026 2563	COORD. UNIDAD DE VIGILANCIA	20/09/1993	59	45,178.66
02303 1 028 2562	VIGILANTE	07/06/1993	67	32,876.07
02303 1 078 5581	VIGILANTE	13/10/2017	44	17,707.23
02303 1 091 5721	VIGILANTE	02/01/2019	36	17,381.08
02303 1 092 3650	VIGILANTE	28/08/2000	53	25,305.75
02303 1 198 4701	VIGILANTE	02/05/2012	39	17,373.87
02303 1 675 5716	VIGILANTE	02/05/2014	62	17,374.07
02400 1 001 3225	ADMINISTRADOR DE REDES	12/07/1999	50	57,519.15
02400 1 003 2784	ANALISTA PROGRAMA. DE SISTEMAS	10/09/1997	53	74,354.83
02400 1 005 4166	CONSERJE	04/01/2012	34	21,266.48
02400 1 007 1960	JEFE DEPTO. DE INFORMATICA	16/12/1991	56	104,273.99
02400 1 012 2821	PROGRAMADOR DE SISTEMAS I	01/04/1998	55	61,532.45
02400 1 013 3185	TECNICO EN MANTENIMI.DE COMPU.	06/05/1999	50	54,478.34
02400 1 015 4785	OFICINISTA	02/01/2014	31	20,107.29
03000 1 001 6005	JEFE DIVISION RR.HH. Y R. L.	02/05/2022	54	66,538.80
03000 1 002 4254	SECRETARIA EJECUTIVA IV	23/03/2010	36	25,504.40
03000 1 006 2284	M E D I C O	01/04/1998	61	95,765.24
03000 1 020 4029	M E D I C O	01/10/2007	53	68,604.70
03100 1 001 4796	JEFE DEPTO.ADMON.DE REC.HH.	17/06/2013	43	69,416.45
03100 1 002 2830	ANALISTA Y VALUAD.DE PTOS Y S.	02/04/1998	50	61,707.71
03100 1 004 3213	TRABAJADOR SOCIAL	17/06/1999	62	54,716.66
03100 1 582 2546	SECRETARIA EJECUTIVA IV	01/11/1993	54	49,690.63
03102 1 001 4389	COORD.UNID.DESARROLLO DE RR.H.	04/01/2011	46	51,587.64
03200 1 001 5064	JEFE DEPTO.SALARIOS Y BENEF.	23/06/2014	48	66,883.54
03200 1 010 3794	ENCARG.DE BENEFICIOS RR.HH.	19/09/2002	47	45,082.94
03200 1 533 5441	ANALISTA FINANCIERA DEL SIREP	16/05/2017	60	39,340.44
03201 1 003 2827	ASISTENTE DE PLANILLAS	01/04/1998	46	34,910.80
03201 1 007 3828	AUXILIAR DE PLANILLAS	01/07/2003	44	27,047.67
03201 1 015 1699	COORD.DE LA UNIDAD DE PLANILLA	01/02/1991	60	52,324.82
03201 1 016 3838	AUXILIAR DE PLANILLAS	01/10/2002	50	27,160.66
03202 1 005 2417	COORD.DE LA UNID. DE EXPED.	16/06/1993	56	46,308.60
04000 1 001 5955	JEFE DIVISION TECNICO DOCENTE	01/04/2022	62	67,375.80
04100 1 001 6278	JEFE DEPTO DE DOCENCIA INTERIN	17/04/2023	46	43,920.00
04100 1 021 1403	SECRETARIA EJECUTIVA IV	23/01/1989	58	50,436.71
04101 1 001 3901	TECNICO EN DISE·O CURRICULAR	02/05/2006	48	92,136.15
04103 1 005 2850	COORD. UNID.FORM.TECN.DOCENTE	04/05/1998	55	74,850.41
04103 1 007 3073	FORMADOR DE INSTRUCTORES II	01/02/1999	54	53,908.85
04103 1 008 3111	FORMADOR DE INSTRUCTORES II	17/05/1999	57	54,109.97

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
04103 1 009 3315	FORMADOR DE INSTRUCTORES II	04/10/1999	44	54,558.42
04104 1 002 2668	TECNICO EN CERTIF. OCUPACIONAL	01/03/2006	57	98,261.14
04104 1 003 3033	TECNICO EN CERTIF. OCUPACIONAL	27/10/1998	57	39,739.53
04104 1 004 3063	TECNICO EN CERTIF. OCUPACIONAL	18/01/1999	58	59,874.61
04104 1 492 1891	TECNICO EN CERTIF. OCUPACIONAL	06/04/1992	58	64,116.63
04300 1 002 3859	JEFE DEPTO.SERVI.TECNICO	08/02/2006	57	103,321.46
04301 1 003 3176	COORDI.CENTRO DE DOCUMENTACION	28/04/1999	49	49,157.01
04301 1 102 4672	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	01/03/2012	32	22,096.49
04302 1 002 3936	COORD.UNIDAD EDINFOP	03/07/2006	42	49,983.38
04302 1 003 1155	OPERADOR MAQUINA OFFSET	16/01/2002	56	34,124.87
04302 1 079 1677	ENCUADERNADOR	05/11/1990	61	35,999.55
04303 1 015 3738	COORD.UNID.MEDIOS AUDIOVISUAL.	16/08/2001	51	48,915.92
04303 1 312 1646	DISEÑADOR GRAFICO	01/02/1991	57	48,925.82
04305 1 009 4020	OPERADOR DE MICROCOMPUTADOR	23/07/2007	43	27,745.85
04305 1 276 4992	TECN. ELABORACION MAT. DIDACT.	10/01/2019	45	24,520.13
04305 1 473 1984	COORD.UNID. MATERIAL DIDACTICO	03/02/1992	60	59,200.36
04305 1 587 2675	TECN. ELABORACION MAT. DIDACT.	03/02/1997	58	55,955.58
04400 1 001 6187	JEFE DEPTO DE ORIENTAC.INTERI.	10/11/2022	53	43,920.00
04401 1 001 2762	COORD. UNIDAD DE ORIENTACION	11/08/1997	58	76,255.12
04401 1 002 2756	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	02/02/2009	52	67,445.23
04401 1 002 2834	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	03/04/1998	50	61,321.39
04401 1 003 3253	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	04/08/1999	49	55,863.06
04401 1 004 3254	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	01/08/1999	57	56,031.41
04401 1 004 3285	ORIENTADORA	09/09/1999	56	44,464.59
04401 1 009 4187	CONSERJE	18/09/2009	34	22,639.65
04401 1 012 4143	PROMOTOR DE FORMACION PROFESI.	13/02/2009	55	75,861.57
04401 1 018 3777	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	22/07/2002	46	30,628.88
04401 1 022 4134	PROMOTOR DE FORMACION PROFESI.	02/02/2009	40	22,636.84
04401 1 036 4109	SECRETARIA EJECUTIVA II	07/07/2008	55	20,753.60
04401 1 095 1835	ORIENTADORA	08/07/1991	54	39,774.51
04401 1 096 5735	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	05/02/2019	29	23,208.41
05000 1 001 5988	JEFE DIVISION DE PLANIFICACION	11/05/2022	37	61,048.80
05000 1 092 1796	SECRETARIA EJECUTIVA IV	06/11/1990	52	53,959.47
05001 1 002 4315	ASISTENTE ESTADIGRAFO	06/04/2010	59	26,618.61
05001 1 005 4822	COORD. UNIDAD DE ESTADISTICA	02/01/2014	36	34,826.66
05001 1 019 3943	ASISTENTE ESTADIGRAFO	08/08/2006	36	29,308.60
05003 1 009 3355	ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROY.	17/01/2000	61	66,864.06
05003 1 019 2307	COORD.UNID.DE ESTUDIOS Y PROY.	01/02/1993	57	83,608.96
05100 1 004 2900	PROGRAMADOR DE PRESUPUESTO	01/06/1998	49	46,732.75
05100 1 005 2908	PROGRAMADOR DE PRESUPUESTO	01/06/1998	48	70,225.62
05100 1 269 5125	JEFE DEPTO DE PROGRAMACION	10/01/2017	51	65,737.26
05200 1 001 6185	JEFE DEPTO DE EVALUAC.INTERINO	03/11/2022	40	43,920.00

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
05200 1 006 3574	TECNICO EN EVALUACION	19/06/2000	54	58,267.47
05200 1 021 2642	TECNICO EN EVALUACION	24/08/1994	69	77,058.75
05200 1 549 2378	TECNICO EN EVALUACION	24/05/1993	51	60,306.45
05200 1 550 5468	TECNICO EN EVALUACION	07/03/2016	35	27,968.61
06000 1 004 2788	JEFE DIV. ACCIONES FORMATIVAS	10/11/1997	46	71,286.13
06000 1 015 1391	SECRETARIA EJECUTIVA IV	01/08/1988	60	50,435.79
06000 1 049 4415	OFICINISTA	04/01/2012	46	20,178.32
06100 1 001 6049	JEFE DEPTO. AGRICOLA	01/07/2022	27	45,218.80
06100 1 002 4039	SECRETARIA EJECUTIVA I	07/01/2008	64	24,102.88
06101 1 001 3464	JEFE SECCION PROG. Y PROY.	04/04/2000	52	81,543.64
06103 1 002 3899	VIGILANTE	05/05/2006	61	25,357.62
06103 1 003 4926	INSTRUCTOR TECNICO III	05/05/2014	45	23,996.79
06103 1 004 4925	INSTRUCTOR TECNICO III	05/05/2014	37	23,902.67
06103 1 008 1707	INSTRUCTOR IV	02/05/1991	55	70,973.23
06103 1 028 4643	INSTRUCTOR IV	20/01/2012	59	25,988.04
06103 1 028 4650	INSTRUCTOR IV	20/01/2012	39	26,030.39
06103 1 029 4857	VIGILANTE	02/01/2014	56	19,625.61
06103 1 093 3709	ASEADORA	22/02/1999	62	25,369.71
06103 1 177 1912	VIGILANTE	01/09/1991	58	33,618.09
06104 1 003 3351	INSTRUCTOR TECNICO I	02/07/2007	60	28,962.87
06104 1 012 2616	INSTRUCTOR IV	22/06/1994	53	64,042.40
06106 1 002 2432	SECRETARIA EJECUTIVA IV	01/07/1993	54	41,645.39
06107 1 007 1096	INSTRUCTOR TECNICO III	24/10/2013	63	23,979.26
06107 1 030 3367	MOTORISTA	01/02/2000	56	25,736.96
06107 1 581 5481	INSTRUCTOR TECNICO I	02/01/2019	52	22,958.68
06110 1 001 2768	INSTRUCTOR TECNICO II	23/06/1997	49	50,721.33
06110 1 003 2853	INTRUCTOR JEFE	04/05/1998	65	80,071.20
06120 1 605 5556	COORDINADORA UNIDAD CEFEDH	07/08/2017	57	43,963.65
06124 1 009 3723	INSTRUCTOR IV	05/03/2001	47	45,251.16
06124 1 009 3954	AMA DE LLAVES	01/09/2006	42	26,158.87
06126 1 005 2266	INSTRUCTOR TECNICO II	22/03/2010	62	25,699.70
06126 1 090 3605	INSTRUCTOR TECNICO I	10/07/2000	55	28,659.34
06128 1 088 3575	INSTRUCTOR IV	19/06/2000	51	44,363.05
06130 1 006 2333	JEFE SECCION DE APAS.	08/02/1993	56	94,032.76
06131 1 003 3911	MOTORISTA	16/05/2006	50	25,853.30
06131 1 008 2618	INSTRUCTOR IV	01/02/1995	57	62,814.34
06131 1 021 1173	INTRUCTOR JEFE	07/09/1985	62	74,518.46
06131 1 038 4083	INSTRUCTOR IV	02/05/2008	37	26,856.53
06131 1 060 5724	INSTRUCTOR TECNICO II	02/01/2019	32	23,337.61
06131 1 061 3505	INSTRUCTOR TECNICO I	08/05/2000	50	44,010.42
06131 1 546 2350	INSTRUCTOR TECNICO I	19/05/1992	55	46,762.66
06132 1 003 3316	VIGILANTE	01/10/1999	43	27,400.27

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
06132 1 005 0833	SECRETARIA EJECUTIVA I	15/05/1981	58	41,462.04
06132 1 007 2757	VIGILANTE	05/08/1997	58	29,183.45
06132 1 011 2793	INSTRUCTOR IV	02/03/1998	49	53,386.43
06132 1 013 2794	INSTRUCTOR IV	02/03/1998	52	55,783.15
06132 1 014 2839	CONSERJE ASEADOR	16/04/1998	51	28,257.28
06132 1 015 3158	INSTRUCTOR JEFE	29/03/1999	49	53,340.40
06132 1 015 4066	INSTRUCTOR TECNICO I	01/04/2008	43	24,965.61
06132 1 027 4713	INSTRUCTOR TECNICO III	27/08/2012	42	23,572.58
06132 1 029 4426	INSTRUCTOR IV	17/05/2010	41	26,957.32
06132 1 030 5722	VIGILANTE	29/01/2019	35	17,390.12
06132 1 060 3501	INSTRUCTOR IV	08/05/2000	56	48,864.62
06132 1 087 3566	INSTRUCTOR TECNICO I	12/06/2000	50	42,908.38
06134 1 004 2657	INSTRUCTOR IV	16/03/1995	55	118,192.81
06134 1 029 3530	INSTRUCTOR IV	23/05/2000	54	47,562.55
06134 1 030 5723	JARDINERO	11/01/2019	29	17,385.50
06135 1 002 2772	INSTRUCTOR IV	01/07/1997	32	56,291.09
06135 1 002 4871	MOTORISTA	06/01/2014	36	22,221.45
06135 1 007 3967	INSTRUCTOR IV	29/09/2006	54	33,818.25
06135 1 009 3976	INSTRUCTOR IV	01/02/2007	43	33,051.35
06135 1 010 2771	INSTRUCTOR IV	01/07/1997	53	57,510.11
06135 1 015 1501	VIGILANTE	01/04/1990	53	33,651.35
06135 1 020 5726	INSTRUCTOR TECNICO II	02/01/2019	53	23,324.15
06135 1 049 3407	INSTRUCTOR IV	29/02/2000	53	48,353.58
06140 1 005 3379	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	07/02/2000	50	50,064.69
06140 1 008 3398	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	21/02/2000	53	49,874.75
06140 1 009 3428	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	27/03/2000	61	49,691.34
06140 1 524 2373	COORD.UNIDAD GERENCIA AGROIND.	15/03/1993	54	79,762.56
06200 1 015 3585	JEFE DEPTO. DE INDUSTRIA	21/06/2000	54	108,651.29
06202 1 003 2938	ASISTENTE TECNICO C.F.P.I.	18/06/1998	52	69,713.47
06202 1 010 1866	JEFE DE CENT.FORM.PROF.IND.	25/05/2009	55	40,750.44
06202 1 584 2585	SUB-OFCIAL DE C.F.P.I. MIRAF.	01/02/1994	55	65,182.63
06203 1 001 2718	INSTRUCTOR IV	21/07/1997	46	56,143.91
06203 1 003 2970	INSTRUCTOR IV	20/08/1998	51	56,153.20
06203 1 004 2980	INSTRUCTOR JEFE	02/09/1998	63	71,656.35
06203 1 009 3289	INSTRUCTOR IV	13/09/1999	57	53,111.36
06203 1 025 2180	INSTRUCTOR IV	07/09/1992	54	69,399.46
06203 1 053 4645	INSTRUCTOR IV	20/01/2012	46	26,102.54
06203 1 521 5235	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	35	19,064.01
06204 1 007 3042	INSTRUCTOR TECNICO III	29/09/1998	58	52,255.08
06204 1 009 3980	INSTRUCTOR TECNICO III	07/02/2007	53	31,369.79
06204 1 010 4922	INSTRUCTOR TECNICO III	05/05/2014	31	23,967.57
06204 1 022 2899	INSTRUCTOR IV	01/06/1998	49	54,807.55

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
06204 1 023 2760	INSTRUCTOR IV	03/06/1997	57	55,166.68
06204 1 024 2713	INSTRUCTOR IV	06/05/1996	52	61,152.41
06204 1 025 2712	INSTRUCTOR IV	06/05/1996	52	61,499.29
06204 1 093 3609	INSTRUCTOR IV	17/07/2000	56	46,821.62
06204 1 415 1750	INSTRUCTOR JEFE	19/09/2011	59	26,631.38
06205 1 004 3009	INSTRUCTOR IV	07/10/1998	46	56,188.90
06205 1 051 3504	INSTRUCTOR IV	09/05/2000	47	50,172.89
06205 1 056 4646	INSTRUCTOR IV	20/01/2012	48	26,054.05
06205 1 079 1680	INSTRUCTOR IV	29/10/1990	63	55,120.15
06205 1 086 3581	INSTRUCTOR IV	12/06/2000	45	47,395.18
06205 1 086 3594	INSTRUCTOR IV	10/07/2000	50	47,186.23
06205 1 093 3712	INSTRUCTOR IV	22/02/2001	47	46,846.18
06205 1 094 0445	INSTRUCTOR TECNICO I	11/01/2019	68	22,972.44
06205 1 498 1110	INSTRUCTOR IV	26/04/1999	60	63,830.46
06205 1 532 2734	INSTRUCTOR JEFE	03/02/1997	52	58,969.10
06206 1 007 3330	INSTRUCTOR IV	13/10/1999	44	52,884.92
06206 1 008 4928	INSTRUCTOR TECNICO III	05/05/2014	57	23,975.77
06206 1 010 2092	INSTRUCTOR IV	04/05/1992	60	69,110.67
06206 1 018 4430	INSTRUCTOR IV	02/08/2010	37	26,791.27
06206 1 050 1697	INSTRUCTOR JEFE	16/02/1991	60	75,947.71
06207 1 001 2452	INSTRUCTOR IV	19/07/1993	59	66,092.85
06207 1 002 4874	INSTRUCTOR IV	06/01/2014	60	24,506.44
06207 1 003 2723	INSTRUCTOR IV	27/05/1996	52	59,406.59
06207 1 004 2764	INSTRUCTOR IV	17/06/1997	45	55,481.46
06207 1 005 3134	INSTRUCTOR IV	10/03/1999	56	54,083.99
06207 1 006 4944	INSTRUCTOR TECNICO III	05/05/2014	52	23,754.09
06207 1 015 3728	INSTRUCTOR IV	13/06/2001	45	45,067.20
06207 1 034 4422	INSTRUCTOR IV	26/07/2010	59	26,514.07
06207 1 324 2331	INSTRUCTOR JEFE	01/02/1993	59	68,971.04
06208 1 004 3233	INSTRUCTOR IV	20/07/1999	42	52,880.81
06208 1 006 2741	INSTRUCTOR JEFE	03/02/1997	48	78,423.77
06208 1 007 2740	INSTRUCTOR IV	20/04/1998	54	56,798.60
06208 1 007 4006	INSTRUCTOR IV	18/06/2007	43	32,887.00
06208 1 015 1871	INSTRUCTOR IV	24/10/2013	63	24,506.14
06208 1 028 3479	INSTRUCTOR IV	02/05/2000	45	50,021.17
06209 1 001 4391	INSTRUCTOR JEFE	17/06/2010	56	76,564.76
06209 1 009 0991	INSTRUCTOR IV	02/03/2009	63	29,517.11
06209 1 009 3245	INSTRUCTOR IV	19/07/1999	61	51,527.05
06209 1 051 3455	INSTRUCTOR TECNICO III	28/03/2000	53	46,900.94
06209 1 280 1688	INSTRUCTOR IV	16/01/1991	62	61,661.61
06210 1 008 2711	INSTRUCTOR TECNICO III	06/05/1996	53	58,399.54
06210 1 100 3632	INSTRUCTOR IV	07/08/2000	45	47,037.66

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
06211 1 006 3161	INSTRUCTOR TECNICO II	07/04/1999	56	43,924.89
06211 1 010 2965	INSTRUCTOR IV	20/07/1998	56	54,722.89
06211 1 012 3257	INSTRUCTOR IV	04/08/1999	52	49,844.73
06211 1 013 1743	INSTRUCTOR TECNICO III	04/08/1999	60	43,898.96
06211 1 354 5128	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	38	18,876.56
06211 1 538 2363	INSTRUCTOR JEFE	15/03/1993	60	67,003.60
06212 1 021 3317	INSTRUCTOR IV	04/10/1999	57	51,501.41
06212 1 025 3648	INSTRUCTOR IV	21/08/2000	47	49,461.54
06212 1 161 4624	INSTRUCTOR TECNICO III	24/10/2013	42	23,843.49
06212 1 501 2732	INSTRUCTOR JEFE	03/02/1997	52	71,498.63
06213 1 005 2825	INSTRUCTOR IV	03/04/1998	45	35,876.27
06213 1 006 3183	INSTRUCTOR IV	26/07/1999	45	54,095.04
06213 1 526 2369	INSTRUCTOR JEFE	15/03/1993	57	72,875.33
06220 1 028 5577	INSTRUCTOR TECNICO I	13/10/2017	18	18,609.13
06220 1 030 5580	INSTRUCTOR TECNICO I	13/10/2017	65	18,687.13
06220 1 256 4987	INSTRUCTOR TECNICO I	02/06/2014	61	29,051.98
06221 1 003 4173	VIGILANTE	24/10/2002	48	23,477.99
06221 1 005 4691	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	02/01/2014	37	24,380.50
06221 1 018 2568	CONSERJE	17/09/2013	55	19,689.73
06221 1 023 3438	INSTRUCTOR JEFE T.P.LA TRAVES.	22/03/2000	60	70,909.44
06300 1 001 6256	JEFE DEPTO.COMERCIO Y SERVICIO	03/03/2023	36	43,920.00
06300 1 027 1402	SECRETARIA EJECUTIVA IV	20/01/1989	53	47,292.07
06301 1 002 2558	INSTRUCTOR IV	06/12/1993	67	61,515.90
06301 1 004 2420	ADMINISTRADOR DE CENTRO	17/01/1994	51	50,785.10
06301 1 006 2761	INSTRUCTOR IV	17/06/1997	59	55,932.25
06301 1 007 4005	INSTRUCTOR TECNICO III	18/06/2007	66	30,679.88
06301 1 009 3172	VIGILANTE	20/04/1999	55	25,277.88
06301 1 015 3879	COTIZADOR	03/04/2006	56	25,855.11
06301 1 025 2274	INSTRUCTOR IV	01/12/1992	57	50,471.31
06301 1 052 1971	INSTRUCTOR IV	23/04/1991	60	64,242.42
06301 1 053 5576	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	51	19,055.15
06302 1 001 4863	JEFE DE SECCION ARTESANAL	15/01/2014	44	52,374.76
06302 1 022 3294	INSTRUCTOR IV	20/09/1999	52	50,313.13
06302 1 092 3502	INSTRUCTOR IV	09/05/2000	58	49,523.25
06303 1 001 3958	INSTRUCTOR-JEFE, CAPART	19/09/2006	62	33,451.56
06303 1 004 2700	VIGILANTE	13/02/1996	58	32,243.82
06303 1 006 2733	INSTRUCTOR TECNICO II	03/02/1997	53	51,243.49
06303 1 010 3944	CONSERJE ASEADOR	20/07/2006	61	25,384.93
06303 1 012 2837	INSTRUCTOR DE ASIGNATURA	01/04/1998	47	41,937.79
06303 1 028 3663	ORIENTADORA	04/09/2000	59	45,580.91
06304 1 003 2765	VIGILANTE	01/02/1995	62	30,227.44
06304 1 006 2696	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	01/06/2006	56	27,577.03

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
06304 1 021 4369	INSTRUCTOR IV	20/01/2012	46	24,153.91
06304 1 035 4167	INSTRUCTOR JEFE	09/05/2009	44	26,744.82
06305 1 002 3202	INSTRUCTOR IV	14/06/1999	49	50,192.24
06305 1 003 1915	VIGILANTE	01/01/1991	59	33,706.29
06305 1 005 4920	INSTRUCTOR TECNICO II	05/05/2014	61	23,145.94
06305 1 006 3975	INSTRUCTOR TECNICO I	01/02/2007	57	30,065.06
06305 1 007 3823	INSTRUCTOR TECNICO II	19/06/2003	63	35,024.24
06305 1 029 4155	VIGILANTE	30/05/1998	63	24,968.34
06305 1 032 4097	VIGILANTE	02/07/2009	55	19,488.22
06400 1 001 6271	JEFE DEPTO.ACC FORM.EXTE.	10/04/2023	36	40,000.00
06400 1 010 4750	COORD.ACCIONES FORMAT.EXTERNAS	21/03/2013	37	47,209.54
06403 1 001 2457	INST. SUPERV. DE ACCI. FORM.EX	19/07/1993	56	76,593.06
06403 1 026 2107	INST. SUPERV. DE ACCI. FORM.EX	01/06/1992	60	76,909.53
06500 1 001 4015	ASESOR EMPRESARIAL II	10/07/2007	62	70,551.35
06500 1 001 4335	ASESOR EMPRESARIAL I	08/04/2010	48	98,928.30
06500 1 001 4498	ASESOR EMPRESARIAL I	07/09/2010	57	105,514.87
06500 1 002 2925	ASESOR EMPRESARIAL II	15/06/1998	54	64,694.73
06500 1 005 2695	ASESOR EMPRESARIAL II	09/02/2009	58	90,604.54
06500 1 006 3153	ASESOR EMPRESARIAL II	08/03/1999	50	55,118.64
06500 1 007 3062	ADMINISTRADOR DE CENTRO	12/01/1999	58	39,381.82
06500 1 056 4648	ASESOR EMPRESARIAL II	20/01/2012	45	27,423.49
06500 1 060 3500	ASESOR EMPRESARIAL II	09/05/2000	49	59,013.52
06500 1 066 3548	ASESOR EMPRESARIAL II	31/05/2000	52	54,993.81
06500 1 067 3549	ASESOR EMPRESARIAL II	31/05/2000	54	52,345.41
06500 1 134 1474	ASESOR EMPRESARIAL II	16/08/1989	57	56,866.46
06500 1 344 5134	SECRETARIA EJECUTIVA II	01/02/2019	52	18,930.41
06500 1 514 2304	PROMOTOR DE FORMACION PROFESI.	20/01/1993	59	47,305.46
06501 1 008 2817	INSTRUCTOR TECNICO I	01/04/1998	48	38,980.94
06501 1 009 3956	INSTRUCTOR IV	01/09/2006	61	34,284.67
06501 1 010 3369	INSTRUCTOR IV	01/02/2000	58	50,595.92
06501 1 011 5715	INSTRUCTOR TECNICO II	01/06/2012	54	36,073.40
06501 1 020 1524	INSTRUCTOR IV	20/06/1990	59	54,683.09
06600 1 001 6094	JEFE DEPTO FORM.A DISTAN.INTER	12/08/2022	27	49,410.00
07000 1 001 5954	DIRECTOR REGIONAL	01/04/2022	62	66,538.80
07000 1 002 5956	SUB-DIRECTOR REG.S.P.S.	01/04/2022	50	56,179.60
07000 1 008 3424	ANALISTA DE GESTION DE CALIDAD	08/03/2000	52	72,724.45
07001 1 001 2412	SECRETARIA EJECUTIVA I	16/06/1993	56	41,480.34
07001 1 019 3725	TECNICO EN DISEÑO CURRICULAR	03/04/2001	61	42,175.05
07001 1 023 4107	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	01/06/2010	44	30,479.06
07002 1 014 3276	SECRETARIA EJECUTIVA II	03/05/2010	44	24,013.44
07002 1 022 3223	INSPECTOR APORTANTES	12/07/1999	48	37,206.10
07002 1 029 1153	INSPECTOR DE APORTANTES II	16/05/1985	57	64,288.82

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
07003 1 009 2867	M E D I C O	04/05/1998	62	144,671.09
07100 1 001 2878	ASEADORA	04/05/1998	60	28,328.00
07100 1 001 6308	JEFE DEPTO ADMINISTRA.INTERINO	10/04/2023	55	43,920.00
07100 1 004 2881	ASEADORA	04/05/1998	60	28,267.84
07100 1 004 3180	MOTORISTA	28/04/1999	44	25,985.75
07100 1 004 4396	ENCARGADO DE ALMACEN-ORNO	14/05/2010	64	70,116.60
07100 1 012 3421	ENCARGADO SERV.GENERALES	06/03/2000	46	35,117.00
07100 1 013 2883	VIGILANTE	04/05/1998	60	28,370.15
07100 1 016 3200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02/06/1999	49	29,994.54
07100 1 017 3137	CONTADOR II	01/03/1999	46	37,012.73
07100 1 018 2875	CONSERJE	04/05/1998	60	28,398.51
07100 1 020 1851	ENCARGADO DE COMPRAS	16/08/1991	52	57,837.15
07100 1 031 4185	MOTORISTA	16/01/2013	59	19,883.63
07100 1 078 4751	VIGILANTE	28/03/2001	41	19,713.36
07100 1 224 4829	VIGILANTE	02/01/2019	49	17,388.89
07100 1 316 5105	VIGILANTE	07/02/2019	49	17,380.55
07210 1 001 5547	JEFE SECCION AGRICOLA R.N.O	02/05/2017	33	43,444.28
07211 1 003 2977	INSTRUCTOR IV	01/09/1998	56	53,097.03
07211 1 005 5727	INSTRUCTOR TECNICO I	02/01/2019	27	22,953.47
07211 1 316 2320	INTRUCTOR JEFE	01/02/1993	56	65,764.90
07212 1 002 4783	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	04/06/2013	38	27,751.03
07212 1 005 3094	VIGILANTE	15/02/1999	67	27,818.66
07212 1 010 2226	CONSERJE	02/11/1992	56	33,706.74
07212 1 014 3572	ASESOR EMPRESARIAL II	29/05/2000	47	56,877.54
07212 1 052 3531	INSTRUCTOR IV	17/05/2000	44	47,865.61
07212 1 062 3582	INSTRUCTOR IV	19/06/2000	47	49,246.16
07212 1 066 3564	INSTRUCTOR IV	17/05/2000	55	48,128.57
07212 1 092 3623	INSTRUCTOR IV	03/07/2000	52	47,585.89
07213 1 019 2195	INSTRUC. ESPECIALI. EN QUIMICA	02/03/1998	56	81,332.72
07214 1 006 3100	INSTRUCTOR IV	15/02/1999	48	54,825.92
07214 1 007 3280	INSTRUCTOR IV	26/08/1999	57	51,758.30
07214 1 020 2630	INST. JEFE TALLER PROC.DE ALI	18/07/1994	62	75,669.21
07214 1 022 3491	INSTRUCTOR IV	04/05/2000	55	50,225.09
07214 1 052 3552	INSTRUCTOR IV	18/05/2000	60	50,038.45
07215 1 002 2728	INSTRUCTOR IV	01/07/1996	58	58,949.44
07215 1 002 2755	INSTRUCTOR IV	04/08/1997	45	57,236.42
07215 1 006 2869	INTRUCTOR JEFE	01/02/2019	57	25,087.51
07215 1 011 2947	SECRETARIA EJECUTIVA IV	06/07/1998	48	42,322.30
07215 1 069 3654	INSTRUCTOR IV	18/07/2000	57	49,613.10
07216 1 010 3447	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	17/03/2000	52	49,894.27
07217 1 002 1872	INTRUCTOR JEFE	01/10/1991	55	62,986.94
07217 1 009 3309	MONITOR I	28/09/1999	60	35,231.65

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
07220 1 006 3959	JEFE REG.SECCION INDUSTRIAL	27/09/2006	61	56,718.57
07221 1 001 5526	JEFE DE CENT.FORM.PROF.IND.	03/04/2017	36	57,270.36
07222 1 003 2792	INSTRUCTOR IV	02/03/1998	45	56,311.85
07222 1 023 1178	INTRUCTOR JEFE	01/07/1985	66	76,568.27
07222 1 050 3550	INSTRUCTOR IV	22/05/2000	45	49,361.01
07222 1 093 3603	INSTRUCTOR IV	19/06/2000	43	48,038.40
07222 1 607 5531	INSTRUCTOR TECNICO I	17/10/2017	39	18,680.78
07223 1 004 3144	INSTRUCTOR IV	15/03/1999	56	53,568.21
07223 1 005 2714	INSTRUCTOR IV	06/05/1996	50	62,600.29
07223 1 006 2662	INSTRUCTOR IV	17/04/1995	48	64,402.30
07223 1 014 3384	INSTRUCTOR IV	07/02/2000	53	50,581.47
07223 1 052 4644	INSTRUCTOR IV	20/01/2012	40	26,006.95
07223 1 076 1570	INSTRUCTOR IV	01/08/1990	57	76,573.29
07224 1 009 2673	INSTRUCTOR IV	02/05/1995	56	63,168.87
07224 1 010 1656	INTRUCTOR JEFE	01/03/1991	55	75,490.72
07224 1 012 4810	INSTRUCTOR TECNICO III	19/08/2013	43	23,896.03
07224 1 014 4930	INSTRUCTOR TECNICO II	05/05/2014	71	23,440.42
07224 1 092 3697	INSTRUCTOR IV	23/11/2000	45	47,014.80
07225 1 001 2455	INSTRUCTOR IV	19/07/1993	57	68,899.38
07225 1 003 2942	INSTRUCTOR IV	01/07/1998	46	54,612.39
07225 1 004 3103	INSTRUCTOR IV	15/02/1999	51	53,646.27
07225 1 005 4804	INSTRUCTOR TECNICO III	16/08/2013	60	23,777.40
07225 1 006 2866	INSTRUCTOR IV	04/05/1998	46	56,704.03
07225 1 032 5738	INSTRUCTOR TECNICO II	06/02/2019	49	23,273.29
07225 1 530 1384	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	63	19,041.04
07226 1 001 3110	INSTRUCTOR IV	19/02/1999	49	51,600.21
07226 1 002 2410	INSTRUCTOR IV	16/07/1993	51	53,709.94
07226 1 002 2776	INSTRUCTOR IV	01/07/1997	53	56,158.57
07226 1 002 3109	INSTRUCTOR IV	19/02/1999	44	50,729.02
07226 1 003 2948	INSTRUCTOR IV	01/07/1998	63	56,578.82
07226 1 004 2086	INTRUCTOR JEFE	18/05/1992	66	66,009.78
07226 1 053 3563	INSTRUCTOR IV	05/06/2000	48	48,270.54
07226 1 066 3644	INSTRUCTOR IV	18/07/2000	47	35,085.31
07226 1 067 5583	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	32	18,972.10
07227 1 002 2865	INSTRUCTOR IV	04/05/1998	47	55,173.30
07227 1 005 2087	INTRUCTOR JEFE	18/05/1992	56	74,828.93
07227 1 005 3620	INSTRUCTOR IV	03/07/2000	45	50,580.71
07227 1 007 3138	INSTRUCTOR IV	18/02/1999	49	55,797.78
07227 1 030 5582	INSTRUCTOR TECNICO II	16/10/2017	33	19,031.38
07252 1 023 3345	SECRETARIA EJECUTIVA II	03/05/2010	47	24,520.66
07252 1 029 3519	INSTRUCTOR IV	11/05/2000	46	48,800.59
07252 1 030 5737	INSTRUCTOR TECNICO I	08/02/2019	29	22,939.08

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
07254 1 002 1783	INSTRUCTOR TECNICO II	01/03/1991	57	52,026.84
07254 1 003 1786	VIGILANTE	01/01/1991	51	33,791.02
07254 1 006 2868	VIGILANTE	04/05/1998	45	28,405.76
07254 1 009 1780	ORIENTADOR	01/03/1991	53	58,218.95
07254 1 011 2264	ASEADORA	01/07/1992	50	33,714.37
07254 1 181 4702	INTRUCTOR JEFE	01/08/2013	70	29,887.82
07260 1 002 4264	JEFE REG.SECC.ACCIO.FORT.EXTER	22/02/2010	59	104,743.75
07261 1 005 2678	ASESOR EMPRESARIAL II	01/06/1995	57	66,683.61
07261 1 008 2854	ASESOR EMPRESARIAL II	04/05/1998	45	49,032.01
07261 1 018 2308	ASESOR EMPRESARIAL II	01/02/1993	57	75,168.78
07261 1 028 3526	ASESOR EMPRESARIAL II	04/05/2000	52	59,049.42
07261 1 050 3490	ASESOR EMPRESARIAL II	03/05/2000	48	59,095.24
07261 1 053 3535	ASESOR EMPRESARIAL II	17/05/2000	52	58,665.20
07262 1 001 2409	SECRETARIA EJECUTIVA IV	16/07/1993	56	45,321.29
07262 1 561 2633	COOR.REG.CENTROS COLABORADORES	01/08/1994	56	74,674.31
07263 1 006 2400	INSTRUCTOR TECNICO II	15/01/2019	57	23,332.03
07263 1 021 3445	INSTRUCTOR TECNICO II	17/03/2000	47	34,351.12
07263 1 059 1223	INTRUCTOR JEFE	03/06/1987	58	56,442.42
07263 1 102 3693	INSTRUCTOR IV	16/10/2000	46	36,882.58
08000 1 005 3187	SECRETARIA EJECUTIVA IV	28/04/1999	43	36,449.98
08001 1 005 3031	DIBUJANTE ARTISTICO	08/10/1998	48	41,947.69
08001 1 013 3427	SECRETARIA EJECUTIVA IV	13/03/2000	50	35,107.04
08001 1 021 1759	BIBLIOTECOLOGO	01/04/1991	56	45,904.64
08002 1 010 3018	INSPECTOR DE APORTANTES II	21/02/2000	47	39,514.49
08002 1 029 3684	INSPECTOR DE APORTANTES II	16/10/2000	54	42,434.60
08100 1 001 6285	JEFE DEPTO ADMINISTRA.INTERINO	10/04/2023	27	43,920.00
08100 1 002 3904	MOTORISTA	24/04/2006	79	25,819.22
08100 1 003 2951	VIGILANTE	13/07/1998	58	28,193.89
08100 1 006 2413	SECRETARIA EJECUTIVA IV	01/07/1993	57	46,223.91
08100 1 007 2919	CONSERJE	16/06/1998	47	28,156.13
08100 1 009 3932	VIGILANTE	05/06/2006	59	25,361.30
08100 1 015 4041	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	09/09/2002	39	26,998.76
08100 1 022 2731	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04/11/1996	57	58,925.55
08100 1 132 5910	ASEADORA	28/06/2004	52	33,336.97
08100 1 551 2447	ENCARGADO DE COMPRAS	17/05/1993	56	50,441.22
08210 1 003 2651	JEFE SECCION AGRICOLA	01/02/1995	62	58,146.96
08211 1 003 2133	INSTRUCTOR JEFE APA	01/07/1992	60	61,902.80
08211 1 005 3930	INSTRUCTOR IV	05/06/2006	45	33,843.48
08211 1 008 3324	INSTRUCTOR IV	04/10/1999	54	53,009.90
08211 1 009 3264	INSTRUCTOR IV	05/08/1999	59	53,026.77
08211 1 026 3510	INSTRUCTOR IV	08/05/2000	59	49,096.21
08211 1 027 5728	INSTRUCTOR TECNICO II	02/01/2019	67	23,237.43

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUBSIDIO
08253 1 005 3118	VIGILANTE	01/03/1999	50	27,253.77
08253 1 008 2117	INSTRUCTOR-JEFE, CAPART	20/04/1992	59	51,359.07
08253 1 039 4156	INSTRUCTOR TECNICO II	08/02/2010	45	24,428.36
08253 1 040 5586	INSTRUCTOR TECNICO I	19/10/2017	46	18,588.60
08260 1 010 1875	SECRETARIA EJECUTIVA IV	01/10/1991	50	45,933.75
08261 1 006 4867	ASESOR EMPRESARIAL II	02/01/2014	38	31,049.26
08261 1 009 3402	INSTRUCTOR GERENCIAL II	21/02/2000	45	53,380.42
08261 1 016 3409	ASESOR EMPRESARIAL II	01/03/2000	45	37,033.08
08262 1 006 2690	COORD.REG.CENTROS COLABORADORES	11/09/1995	53	83,466.99
09000 1 001 6167	DIRECTOR REGION.SUR INTERINO	25/10/2022	40	44,578.80
09000 1 002 6166	SUB DIRECTOR REGI.SUR INTERINO	25/10/2022	46	39,088.80
09000 1 006 2955	SECRETARIA EJECUTIVA IV	22/07/1998	44	40,242.64
09002 1 002 3350	INSPECTOR DE APORTANTES II	17/01/2000	55	45,875.77
09002 1 015 4067	PROMOTOR DE APORTANTES	03/03/2008	53	23,196.66
09100 1 001 6290	JEFE DEPTO ADMINISTRA.INTERINO	02/05/2023	31	43,920.00
09100 1 002 3322	VIGILANTE	04/10/1999	56	27,475.54
09100 1 003 3133	VIGILANTE	02/03/1999	57	27,817.11
09100 1 005 3132	VIGILANTE	02/03/1999	54	27,838.58
09100 1 006 3131	VIGILANTE	02/03/1999	66	27,865.12
09100 1 007 3179	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29/04/1999	44	41,614.16
09100 1 008 3321	ALMACENISTA I	05/10/1999	45	33,326.33
09100 1 009 3112	MOTORISTA	01/03/1999	59	30,539.27
09100 1 016 4014	MOTORISTA	01/07/2007	59	25,864.16
09100 1 021 3114	ASEADORA	22/02/1999	47	27,598.79
09100 1 024 3173	SECRETARIA EJECUTIVA IV	22/04/1999	45	38,238.80
09100 1 036 4496	CONSERJE	01/09/2010	34	19,716.56
09100 1 066 3637	VIGILANTE	01/08/2000	62	25,402.72
09100 1 067 3636	VIGILANTE	01/08/2000	58	25,373.87
09100 1 242 4999	ASEADORA	01/02/2016	41	21,652.48
09210 1 001 6153	JEFE REGIONAL SECCION AGRICOLA	10/10/2022	32	33,598.80
09210 1 012 3192	SECRETARIA EJECUTIVA IV	02/06/1999	48	37,898.22
09211 1 007 4924	INSTRUCTOR TECNICO III	05/05/2014	35	23,913.62
09211 1 009 1447	VIGILANTE	02/04/1989	62	34,078.33
09211 1 010 5588	VIGILANTE	13/10/2017	44	17,698.12
09211 1 013 1709	INSTRUCTOR IV	02/05/1991	62	71,303.01
09211 1 273 4989	VIGILANTE	11/01/2019	60	17,384.77
09212 1 005 2743	VIGILANTE	05/06/1995	60	30,473.95
09213 1 011 3434	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	27/03/2000	56	49,485.58
09213 1 026 3470	INSTRUCTOR GERENCIAL I	24/04/2000	51	49,055.99
09221 1 002 3174	INSTRUCTOR IV	22/04/1999	47	39,360.36
09221 1 032 4482	INSTRUCTOR IV	17/05/2010	53	25,679.41
09221 1 052 3565	INSTRUCTOR JEFE CEFEDH	12/06/2000	45	51,205.85

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

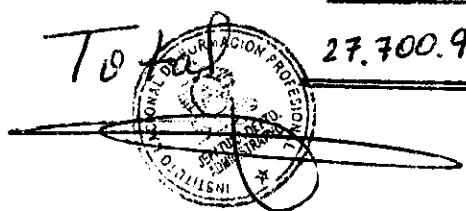
CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
08214 1 010 3000	INSTRUCTOR IV	22/09/1998	47	117,473.25
08214 1 019 3525	INSTRUCTOR IV	08/05/2000	44	48,876.36
08215 1 004 2916	VIGILANTE	16/06/1998	50	28,114.98
08215 1 006 2782	VIGILANTE	16/10/1997	50	29,375.00
08215 1 007 2416	VIGILANTE	16/06/1993	56	34,642.65
08215 1 007 3883	INSTRUCTOR IV	03/04/2006	64	32,923.03
08215 1 009 3955	VIGILANTE	01/08/2006	44	25,283.39
08215 1 039 3478	INSTRUCTOR IV	25/04/2000	43	49,558.54
08216 1 010 3444	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	21/03/2000	51	48,997.26
08216 1 013 2137	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	01/07/1992	59	55,782.29
08216 1 016 3375	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	02/02/2000	54	51,822.91
08216 1 017 3376	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	02/02/2000	54	48,594.65
08216 1 343 2593	COORD.REG.UNID.GEREN.AGROINDU.	16/02/1994	61	83,117.18
08217 1 001 3378	INSTRUCTOR-JEFE	01/02/2000	63	80,729.10
08217 1 002 4559	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	11/06/2012	45	22,391.67
08217 1 004 2680	ASESOR EMPRESARIAL II	01/06/1995	55	71,469.32
08217 1 006 2918	CONSERJE ASEADOR	16/06/1998	59	28,231.10
08217 1 315 2315	INSTRUCTOR IV	01/02/1993	62	56,309.69
08217 1 327 2322	INSTRUCTOR IV	01/02/1993	57	60,532.76
08221 1 016 2222	SECRETARIA EJECUTIVA IV	04/02/1993	53	46,935.42
08221 1 028 1293	JEFE DE CENT.FORM.PROF.IND.	16/02/1987	63	71,793.31
08222 1 025 1397	INSTRUCTOR JEFE	18/07/1988	59	72,495.66
08222 1 062 3732	INSTRUCTOR TECNICO III	18/07/2001	52	41,248.46
08223 1 004 2703	INSTRUCTOR IV	04/03/1996	55	53,245.34
08223 1 011 3274	INSTRUCTOR IV	26/08/1999	57	50,403.94
08223 1 020 1454	INSTRUCTOR IV	01/06/1989	60	66,860.97
08223 1 096 3680	INSTRUCTOR IV	16/10/2000	51	45,095.00
08224 1 010 2275	INSTRUCTOR IV	01/10/1992	55	63,640.20
08225 1 302 2206	INSTRUCTOR IV	07/07/1992	55	63,588.88
08225 1 303 5585	INSTRUCTOR TECNICO I	16/10/2017	56	18,535.35
08225 1 304 5587	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	26	18,963.34
08226 1 014 3473	INSTRUCTOR IV	10/04/2000	63	46,792.11
08226 1 015 3474	INSTRUCTOR IV	10/04/2000	49	48,436.78
08226 1 016 3604	INSTRUCTOR IV	10/07/2000	46	47,548.13
08227 1 010 4921	INSTRUCTOR TECNICO III	05/05/2014	38	23,823.37
08227 1 012 3300	INSTRUCTOR IV	23/09/1999	50	51,368.90
08227 1 027 3515	INSTRUCTOR IV	08/05/2000	49	49,583.41
08252 1 003 3217	INSTRUCTOR IV	22/06/1999	47	53,043.00
08252 1 026 3538	INSTRUCTOR IV	22/05/2000	45	49,824.91
08252 1 342 4609	INSTRUCTOR TECNICO II	01/09/2017	40	23,450.75
08253 1 003 3084	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	02/02/1999	51	41,347.38
08253 1 004 3024	INSTRUCTOR TECNICO III	28/09/1998	52	33,069.58

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
09231 1 001 2758	INSTRUCTOR IV	01/07/1997	47	55,830.22
09231 1 002 2621	INSTRUCTOR TECNICO II	02/01/2019	54	23,334.85
09231 1 005 2665	INSTRUCTOR IV	19/04/1995	49	64,328.86
09231 1 016 1457	INTRUCTOR JEFE	19/06/1989	61	71,817.58
09231 1 017 1241	INSTRUCTOR IV	02/05/2011	63	27,277.31
09240 1 001 6279	JEFE SECCION DE INDUSTRIA	17/04/2023	25	32,940.00
09240 1 515 2338	INSTRUCTOR IV	01/02/1993	55	54,511.30
09241 1 001 3163	INSTRUCTOR IV	08/04/1999	50	53,151.56
09241 1 006 3318	INSTRUCTOR IV	04/10/1999	46	52,590.16
09241 1 006 3696	INSTRUCTOR TECNICO III	13/11/2000	57	42,772.23
09241 1 022 3465	INSTRUCTOR IV	03/04/2000	47	49,475.13
09241 1 029 3598	INSTRUCTOR IV	10/07/2000	47	49,338.37
09241 1 063 3719	INSTRUCTOR IV	02/04/2001	49	43,132.22
09252 1 009 3301	INSTRUCTOR IV	27/09/1999	60	52,372.44
09252 1 022 3736	INSTRUCTOR IV	02/08/2010	49	26,311.03
09252 1 099 3495	INSTRUCTOR IV	08/05/2000	53	49,355.64
09260 1 001 5204	COORD.UNID.DESARROLLO EMPRESA.	11/07/2018	43	31,022.20
09260 1 008 3897	ASESOR EMPRESARIAL II	02/05/2006	41	38,685.62
09260 1 008 3953	ASESOR EMPRESARIAL II	01/09/2006	48	38,564.94
09260 1 016 3496	ASESOR EMPRESARIAL II	08/05/2000	50	57,454.98
09260 1 019 4427	ASESOR EMPRESARIAL II	02/08/2010	59	29,503.67
09262 1 028 3561	INST. SUPERV. DE ACCI. FORM.EX	29/05/2000	52	58,206.80
10000 1 001 4865	COORD. UNIDAD DE ORIENTACION	02/01/2014	48	51,186.28
10000 1 001 6099	DIRECTORA REG.DE OLAN.INTERINO	16/08/2022	49	44,578.80
10000 1 002 6098	SUB-DIREC.REG.OLANCHO INTERINO	16/08/2022	29	39,088.80
10000 1 005 4861	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	02/01/2014	46	23,960.59
10100 1 002 4869	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	06/12/2013	32	40,300.73
10211 1 002 2974	INTRUCTOR JEFE	01/09/1998	58	63,619.38
10211 1 006 2216	INSTRUCTOR IV	03/08/1992	48	54,873.45
10211 1 007 3196	INSTRUCTOR TECNICO I	07/06/1999	58	38,100.68
10211 1 009 3562	AMA DE LLAVES	05/06/2000	52	30,259.78
10212 1 001 3854	INTRUCTOR JEFE	06/09/2005	49	45,054.49
10212 1 004 2707	INSTRUCTOR TECNICO II	06/05/1996	52	42,983.59
10213 1 001 3966	INTRUCTOR JEFE	27/09/2006	57	48,501.34
10213 1 001 4025	INSTRUCTOR IV	20/08/2007	44	68,255.15
10213 1 002 2726	INSTRUCTOR IV	17/06/1996	51	60,946.27
10213 1 003 2780	CONSERJE ASEADOR	01/04/1998	46	28,233.38
10213 1 007 4275	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	01/03/2010	41	34,646.47
10213 1 008 3963	VIGILANTE	02/01/2002	62	25,381.06
10213 1 015 3343	INSTRUCTOR TECNICO I	22/11/1999	58	44,289.84
10213 1 022 3733	INSTRUCTOR IV	23/07/2001	52	44,960.81
10213 1 035 3456	INSTRUCTOR IV	03/04/2000	49	49,836.71

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
LISTADO EMPLEADOS PERMANENTES - NOVIEMBRE 2023

CLAVE	PUESTO	FECHA INGRESO	EDAD	SUELDO
10213 1 056 3595	INSTRUCTOR IV	10/07/2000	49	46,260.56
10213 1 163 4604	MOTORISTA	01/02/2012	46	17,431.01
10221 1 001 4870	INSTRUCTOR TECNICO III	06/01/2014	47	24,007.58

TOTAL

27.700.939.30